



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

(BASES INTEGRADAS)



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°031-2021/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**(BASES INTEGRADAS)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**  
**ADQUISICIÓN DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE**  
**CLORACION PARA GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DE DOBLE**  
**RECIPIENTE PARA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL AMBITO**  
**RURAL DE LOS DIST. BAMBAS, CUSCA, YUPAN DE LA PROV**  
**CORONGO; CARAZ, HUALLANCA, MATO, PAMPAROMAS, PUEBLO**  
**LIBRE, SANTA CRUZ, SANTO TORIBIO, PROV DE HUAYLAS;**  
**CONCHUCOS, TAUCA DE LA PROV. DE PALLASCA; MACATE,**  
**MORO DE LA PROV. DE SANTA; DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**HUARAZ - SETIEMBRE 2021**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.  
(BASES INTEGRADAS)



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

(BASES INTEGRADAS)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

(BASES INTEGRADAS)



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

(BASES INTEGRADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
RUC N° : 20530689019  
Domicilio legal : CAMPAMENTO VICHAY S/N INDEPENDENCIA, ANCASH  
Teléfono: : 043-42998  
Correo electrónico: : Procesos\_001@regionancash.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION PARA GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DE DOBLE RECIPIENTE PARA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL AMBITO RURAL DE LOS DIST. BAMBAS, CUSCA, YUPAN DE LA PROV CORONGO, CARAZ, HUALLANCA, MATO, PAMPAROMAS, PUEBLO LIBRE, SANTA CRUZ, SANTO TORIBIO, PROV DE HUAYLAS; CONCHUCOS, TAUCA DE LA PROV. DE PALLASCA; MACATE, MORO DE LA PROV. DE SANTA; DEPARTAMENTO DE ANCASH

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°063-2021-SGAySG el 31 de Junio 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 00 RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

(BASES INTEGRADAS)



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

<b>PRIMERA ENTREGA</b>	Consiste en la entrega de 16 módulos de seguridad y 16 equipos de cloración debidamente instalada y funcionando de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto SEIS (6) de la EE.TT. A la vez que se hace entrega de todos los resultados de la caracterización de muestras de agua con su respectiva interpretación de los resultados alcanzados (acorde al DS N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano), tomados en los reservorios según ubicación indicada en el <b>Anexo A</b> , el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta <b>50 días calendarios</b> computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que deberá contener la estructura de Informe del <b>Anexo F</b>
<b>SEGUNDA ENTREGA</b>	Consiste en la entrega de 16 módulos de seguridad y 16 equipos de cloración debidamente instalada y funcionando de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto SEIS (6), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta <b>70 días calendarios</b> computados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Estas cantidades son adicionales al de la primera entrega
<b>TERCERA ENTREGA</b>	Este último entregable consiste en la entrega de 16 módulos de seguridad y 16 equipos de cloración debidamente instalada y funcionando de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto SEIS (6), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta <b>90 días calendarios</b> computados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Estas cantidades entregadas son adicionales al de la primera y segunda entrega, con el cual se cumple el total de bienes a proveer

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, y recabar las bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno regional de Ancash.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30184 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021.
- TULO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - TULO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019- JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. - Código Civil.
- Directivas del OSCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.  
(BASES INTEGRADAS)



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**Importante**

*del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ancash, Sitio en Campamento Vichay S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

**2.5. ADELANTOS<sup>10</sup>**

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de Ocho (8) días calendarios adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

<b>PRIMER PAGO</b>	<b>1er Pago</b> , una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, del primer entregable y la documentación necesaria correspondiente.
<b>SEGUNDO PAGO</b>	<b>2do pago</b> , una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, del segundo entregable y la documentación correspondiente (de ser necesario).
<b>TERCER PAGO</b>	<b>3er pago</b> , una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, del tercer entregable y la documentación correspondiente (de ser necesario).

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.  
Guía de remisión del proveedor debe figurar quien lo recepciona con el N° de DNI, firmado y con fecha.
- Actas de recepción de entrega de los Equipos de cloración y Módulos de Seguridad adjudicados según corresponda, y ficha de verificación según lo establecido en el Anexo C, de las EETT.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ancash, Sitio en Campamento Vichay S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De acuerdo al Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica en los casos de ejecución periódica o continuada de Bienes y Servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del proceso de selección pueden considerar Formulas de Reajuste de los pagos que correspondan al proveedor. Para la presente adquisición se considera la **APLICACIÓN** de la fórmula de reajuste



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y BANEAMIENTO



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



#### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA:

**“ADQUISICIÓN DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL AMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE BAMBAS, CUSCA, YUPAN DE LA PROVINCIA DE CORONGO; CARAZ, HUALLANCA, MATO, PAMPAROMAS, PUEBLO LIBRE, SANTA CRUZ, SANTO TORIBIO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS; CONCHUCOS, TAUCA DE LA PROVINCIA DE PALLASCA; MACATE, MORO DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**



**Ancash – Agosto 2021**



26



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA:

**"ADQUISICIÓN DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL AMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE BAMBAS, CUSCA, YUPAN DE LA PROVINCIA DE CORONGO; CARAZ, HUALLANCA, MATO, PAMPAROMAS, PUEBLO LIBRE, SANTA CRUZ, SANTO TORIBIO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS; CONCHUCOS, TAUCA DE LA PROVINCIA DE PALLASCA; MACATE, MORO DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**

### I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Gobierno Regional de Ancash – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
– Meta Presupuestaria: 019.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**ADQUISICIÓN DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL AMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE BAMBAS, CUSCA, YUPAN DE LA PROVINCIA DE CORONGO; CARAZ, HUALLANCA, MATO, PAMPAROMAS, PUEBLO LIBRE, SANTA CRUZ, SANTO TORIBIO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS; CONCHUCOS, TAUCA DE LA PROVINCIA DE PALLASCA; MACATE, MORO DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional", este Programa dentro del producto 1: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles cuya modalidad de entrega del Producto son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección por única vez y a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal institucional PPI 0083.

Se tiene por finalidad implementar con equipos de cloración a los sistemas de agua para que oferten agua apta para consumo humano, el cual permitirá la mejora sustancial en la calidad de vida de la población y promoverá cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de



*Handwritten signature in blue ink*



26



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.

Para la actividad de potabilización y puesta en marcha del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083, se necesita la adquisición de los equipos de Cloración.

El presente requerimiento busca cumplir con los objetivos institucionales del Gobierno Regional de Ancash, alineados al Plan Regional de Saneamiento mediante la **ADQUISICIÓN DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION POR GOTEJO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL AMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE BAMBAS, CUSCA, YUPAN DE LA PROVINCIA DE CORONGO; CARAZ, HUALLANCA, MATO, PAMPAROMAS, PUEBLO LIBRE, SANTA CRUZ, SANTO TORIBIO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS; CONCHUCOS, TAUCA DE LA PROVINCIA DE PALLASCA; MACATE, MORO DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.**

#### 4. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 726 – Gobierno Regional de Ancash, requiere la adquisición e instalación de equipos de cloración por goteo de carga constante y doble recipiente, para potabilización del agua en el ámbito rural; mismo requerimiento que tiene como antecedentes al:

- ❖ Decreto Supremo N° 148-2021-EF; Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección, el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1280, del 28 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- ❖ Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.
- ❖ Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley 27867 (Actualizada), Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.
- ❖ Programa presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobada mediante Resolución Ministerial N° 165-2016-VIVIENDA, Aprobar los "Modelos Operacionales de Producto y Actividades, y la Tipología de Proyectos del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural" y sus Anexos N°s. 01, 02 y 03, que forman parte integrante de la presente Resolución.



#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Es el proceso de implementar los equipos de cloración en reservorios de almacenamiento de agua para mejorar la calidad del agua y con ello contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano, para ello es necesario la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos Módulos de Seguridad de Modelo 1 (M1) y Modelo 2 (M2) para los Centros Poblados rurales de los distritos de Bambas, Cusca, Yupan de la Provincia de Corongo; Caraz, Huallanca, Mato, Pamparomas, Pueblo Libre, Santa Cruz, Santo Toribio de



26



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



la Provincia de Huaylas; Conchucos, Tauca de la Provincia de Pallasca; Macate, Moro de la Provincia de Santa, del Departamento de Ancash, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083.

**Objetivo General:** adquirir equipos de cloración por goteo de carga constante y doble recipiente con su respectivo módulo de seguridad de equipos de cloración de modelo 1 (M1) Y Modelo 2 (M2) los Centros Poblados rurales de los distritos de Bambas, Cusca, Yupan de la Provincia de Corongo; Caraz, Huallanca, Mato, Pamparomas, Pueblo Libre, Santa Cruz, Santo Toribio de la Provincia de Huaylas; Conchucos, Tauca de la Provincia de Pallasca; Macate, Moro de la Provincia de Santa, del Departamento de Ancash; dejar instalado y funcionando en el reservorio del sistema de agua. Previo a ello se realiza el monitoreo de la calidad del agua, cuyo resultado es determinante para la adquisición e instalación de los equipos de cloración.

Con ello se contribuye en la mejora del servicio de abastecimiento de agua potable para consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básico con calidad en las áreas rurales.

**Objetivos Específicos:**

- Realizar la caracterización de muestras de agua (tomadas en ingreso al reservorio) de consumo humano, Contemplando los parámetros establecidos por el Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano: D.S. N° 031-2010-SA, el cual se realizará en laboratorios acreditados por el INACAL. Realizar los análisis microbiológicos, parasitológicos, organoléptico e inorgánicos; Evaluar los resultados frente a los parámetros que establece el Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano D.S. N° 031-2010-SA.
- Adquirir e instalar los equipos de cloración por goteo de carga constante y doble recipiente con su respectivo módulo de seguridad de equipos de cloración de modelo 1 (M1) Y Modelo 2 (M2), necesario para la desinfección de los sistemas de agua en aquellos centros poblados que no cuentan con dichos equipos.
- Implementar en el marco del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083.
- Adquirir los equipos de cloración de acuerdo a la ubicación y lejanía del sistema potable y las condiciones estructurales de los reservorios, siempre buscando la funcionalidad y facilidad de la construcción, instalación y la duración o tiempo de vida útil.

*Handwritten blue ink marks: a large star-like shape, a scribble, and another star-like shape.*

**6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**6.1. Descripción y cantidad de los bienes**

**6.1.1. Consideraciones Previas para la adquisición e instalación de los equipos de cloración.**

Antes de la adquisición e instalación de los equipos de cloración, se desarrollará la actividad previa determinante para conocer la calidad del agua para consumo humano del Centro Poblado. De acuerdo a los resultados encontrados en los sistemas con agua dependerá la adquisición e instalación de los equipos de cloración, el cual dependerá de:

- ❖ Los parámetros organolépticos e inorgánicos **SI SE ENCUENTRAN** dentro del parámetro correcto (agua apta para consumo humano), **SE PROCEDE CON LA ADQUISICION E INSTALACION DEL EQUIPO DE CLORACION.**





PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



- ❖ Los parámetros organolépticos e inorgánicos **NO SE ENCUENTRAN** dentro del parámetro correcto (agua apta para consumo humano), **NO SE PROCEDE CON LA ADQUISICION E INSTALACION DEL EQUIPO DE CLORACION** en el Centro Poblado focalizado. El Proveedor, deberá informar de estos resultados a la DRVCS, quien asignara otro Centro Poblado cuyos parámetros de calidad de agua sean aptos, será en este último donde se implemente el equipo de cloración.

El procedimiento para la caracterización de las muestras de agua (tomado en ingreso al reservorio), se realizará la toma de muestra en los reservorios de los 48 Sistemas de Agua (Centros Poblados), y deberá seguir el siguiente procedimiento:

#### 6.1.1.1. Análisis de la calidad del agua.

- a) El Proveedor para el presente servicio, es responsable a todo costo desde la toma de muestras, recojo de las muestras y de los análisis Bacteriológicos, Parasitológicos, Organoléptico e Inorgánicos, según el cuadro N° 01 y Anexo A.
- b) En el Anexo A se detalla los centros poblados con código de ubigeo, N° de muestra por centro poblado y donde se realizará el servicio de análisis de la calidad de muestras de agua para consumo humano, donde se implementará los equipos de cloración.
- c) El Proveedor deberá contar con un protocolo de toma de muestra para el análisis de calidad de agua.
- d) La preservación adecuada de una muestra es necesaria para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el laboratorio, el mismo deberá tomar las consideraciones necesarias afín de suministrar los preservantes y recipientes adecuados.
- e) El Proveedor deberá proveer los siguientes materiales para la toma de muestras:
  - Frascos de primer uso con tapa y contratapa para toma de muestras de aguas.
  - Cooler para el transporte de las muestras
  - Refrigerantes para los cooler
  - Persevantes para las muestras
  - Etiquetas de acuerdo al requerimiento
  - Cadena de custodia en medio digital y fisico
- f) Para la toma de muestra se contará con una ficha de verificación (Anexo B), la cual deberá ser firmada por El Proveedor y el ATM de la jurisdicción a que corresponde, la misma que contendrá la fecha, hora, la ubicación en coordenadas UTM, el nombre de la persona que ha tomado la muestra y cualquier otra información relevante sobre el proceso de muestreo.
- g) El servicio de análisis de calidad de muestras de agua comprenderá los siguientes parámetros: Bacteriológicos, Parasitológicos, Organoléptico e Inorgánicos de las muestras de





28



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



agua para consumo humano y sólo debe ser una toma por reservorio de almacenamiento de agua (tomada en la entrada del reservorio), identificado en cada centro poblado, detallando sus elementos y/o cuerpos simples, deberá contener las unidades de medida (mg/l, NMP/100ml, UFC, UCV, UNT, valor pH) según corresponda, tiempo de preservación y método de análisis.

- h) El Proveedor que realice el presente servicio deberá **presentar la acreditación del laboratorio** en la que se realizara según la norma NTP - ISO / IEC 17025 – “Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración”, lo cual significa contar con diversas capacidades como; personal técnico competente, equipos e infraestructura necesarios, entre otros aspectos, y cumplir con los criterios específicos y complementarios por INACAL.
- i) El Proveedor deberá utilizar para los métodos de ensayo estandarizados, los mismos que deberán estar acreditados por el INACAL.
- j) Parámetros que deberán analizar para todos los ítems:

Cuadro N° 01:

N°	Parámetros	Unidad
1.	<b>Bacteriológicos</b>	
	Coliformes Fecales	NMP/100ml
	Coliformes Totales	NMP/100ml
	Bacterias Heterotróficas	UFC/mL a 35°C
	Escherichia Coli	NMP o UFC/mL a 45°C
	Organismos de vida libre	N° org/L
2.	<b>Parasitológicos</b>	
	Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos	(N° Org/l)
3.	<b>Organoléptico</b>	
	Color	UCV escala Pt/Co
	Turbiedad	UNT
	pH	Valor de pH
	Conductividad	µmho/cm
	Sólidos totales disueltos	mg/l
	Cloruros	mg/l
	Sulfatos	mg/l
	Dureza total	mg/l
	Hierro	mg/l
	Manganeso	mg/l
	Aluminio	mg/l
	Cobre	mg/l
	Zinc	mg/l
	Sodio	mg/l
4.	<b>Parámetros inorgánicos</b>	
	Antimonio	mg/l
	Arsénico	mg/l
	Bario	mg/l
	Boro	mg/l
	Cadmio	mg/l
	Cianuro	mg/l



*[Handwritten signature]*



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



N°	Parámetros	Unidad
	Cloro	mg/l
	Cromo	mg/l
	Flúor	mg/l
	Mercurio	mg/l
	Niquel	mg/l
	Nitratos	mg/l
	Nitritos	mg/l
	Plomo	mg/l
	Selenio	mg/l
	Molibdeno	mg/l
	Uranio	mg/l

**6.1.2. Consideraciones para la adquisición e instalación de los equipos de cloración.**

Una vez conocido los resultados de la caracterización de las muestras de agua, en aquellos sistemas de agua cuyos parámetros los catalogan como aptas para consumo humano (resultados organolépticos e inorgánicos dentro de los parámetros correctos), se procede a la adquisición e instalación de los equipos de cloración.

Los equipos de cloración son un conjunto de accesorios y equipos instalados que sirven para clorar el agua para consumo humano y que además comprenden a las estructuras metálicas que sirven de soporte y protección a los equipos del sistema de cloración, las mismas que deben ser:

**6.1.2.1. Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente con Módulo de Modelo M1:** Son equipos de cloración que serán instalados en los Módulos de seguridad que será colocado en la superficie del reservorio que sea igual o superior a 4.40m<sup>2</sup>, en cada uno de los sistemas de abastecimiento de agua de cada centro poblado seleccionado tal como se detallan y se especifican en los planos adjunto en el **Anexo D**.

**6.1.2.2. Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente con Módulo de Modelo M2:** Son equipos de cloración que serán instalados en los Módulo de seguridad que será colocado al costado o en la parte posterior del reservorio; en este caso cuando el área de la superficie del reservorio es < a 4.40m<sup>2</sup> (pequeño) o cuando el techo del reservorio es copulado; la colocación de estos módulos se efectuará de acuerdo a las especificaciones y los planos adjunto, en el **Anexo D**.

Las cantidades que son objeto de la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos módulos de seguridad se contratará bajo el **sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS**, conforme se detallan en el siguiente cuadro:





2021



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



Cuadro N° 02

DESCRIPCION DEL BIEN	MODELO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD	CANTIDAD
Adquisición de módulos de seguridad y equipos de cloración de carga constante y doble recipiente, con los respectivos Módulos de Seguridad para los Centros Poblados Rurales de los distritos de Bambas, Cusca, Yupan de la Provincia de Corongo; Caraz, Huallanca, Mato, Pamparomas, Pueblo Libre, Santa Cruz, Santo Toribio de la Provincia de Huaylas; Conchucos, Tauca de la Provincia de Pallasca; Macate, Moro de la Provincia de Santa, del Departamento de Áncash.	M1	46
	M2	2
<b>Total</b>		<b>48</b>

#### 6.2. Características Técnicas

Descripción de la tecnología está recomendado para sistemas de abastecimiento de agua potable por gravedad y permite el suministro constante de pequeñas dosis de solución clorada a caudales de agua que ingresan al reservorio. Partes Constituido por:

- Tanque de polietileno de 600l para la solución madre Ubicado en la parte superior de la estructura metálica (u otra) construida para esta tecnología. Este tanque de solución madre tiene un multiconector (que contiene 03 salidas): la salida de la parte superior es para el tubo transparente (visor) que muestra el nivel de solución madre, la salida directa es para limpieza del tanque y la salida lateral para ensamblar un niple y demás conexiones hacia el recipiente regulador de carga constante.
- Recipiente de 70l regulador de carga constante Colocado en el nivel inferior del tanque de solución madre; lleva en su interior una válvula flotadora, acondicionada para mantener constantes la altura de líquido y el caudal de goteo.
- Conexiones de salida y dosificación de cloro al reservorio Conformada por tubos y accesorios PVC que permiten realizar la medición y regulación del goteo, y la posterior conducción de la solución clorada hacia el reservorio.
- Es un sistema bastante preciso y fácil de operar, permite la obtención del cloro residual libre en los rangos permitidos (0.5 a 1.0 ppm o mg/L), en cualquier punto de la red de distribución en forma permanente. No se generan excesos de cloración que pueden afectar la salud del consumidor.
- La dosificación del cloro se calcula en función al caudal de consumo de agua de la población; por lo que, el gasto de cloro está en relación a lo que necesita.
- La cloración con este equipo puede realizarse durante las 24 horas del día o por horas de ser necesario (18, 12, 10 o 6 horas), de este modo, se prolongaría el período de recarga, esto ocurre cuando no hay consumo de agua por parte de la población durante las noches.



En zonas de temperatura baja, el caudal de goteo debe ser mayor a 40 mL/min. En climas templados o cálidos podría regularse desde 25 mL/min a más.



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



**A. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE CON MODULO DE SEGURIDAD MODELO 1 – M1:**

Los equipos de cloración y los módulos de seguridad modelo M1 deberán contar con los elementos especificados en el cuadro N° 03.

**Cuadro N° 03:**

**Especificaciones y cantidad de materiales que cuenta el sistema de cloración con módulo de seguridad modelo M1**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1.- MODULO DE SEGURIDAD M1</b>		
PARANTES H=2.60 mt. DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X3MM, PINTADO Y CON AGUJEROS PARA TUERCAS	UND	2.00
PARANTES H=2.35 mt. DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X3MM, PINTADO Y CON AGUJEROS PARA TUERCAS	UND	2.00
PANELES POSTERIOR DE L=1.31, H=1.91MTS. CON ANGULO DE ACERO NEGRO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	1.00
PANELES LATERALES DE L=1.61, H=1.91MTS. CON ANGULO DE ACERO NEGRO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	2.00
VIGAS METALICAS CUADRADAS DE 2"X2"X3MM L=1.31, PINTADO	UND	4.00
VIGAS METALICAS CUADRADAS DE 2"X2"X3MM L=1.61, PINTADO	UND	4.00
CALAMINA GALVANIZADA DE 1.8X0.83X0.3MM (*)	UND	3 + 2/5
VIGAS METALICAS CUADRADAS DE 1 1/4"X1 1/4"X3MM L=1.72, PINTADO	UND	2.00
CORREAS METALICAS CUADRADAS DE 1 1/4"X1 1/4"X3MM L=1.60, PINTADO	UND	4.00
PUERTA DE DOS HOJAS DE 1.91M*0.65M CON MARCO DE TUBO CUADRADO DE ACERO NEGRO DE 1 1/2"X2MM, CON ANGULOS 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8", CON MALLA GALVANIZADA TEJIDA # 10 CON COCADA DE 2"X2", CON SOPORTE PARA CANDADO DE 40MM, SERÁ FIERRO DE 3/8", PINTADO	UND	1.00
BISAGRAS DE FIERRO DE TRES HOJAS, SERÁN TIPO PIN DE 1/2"	UND	6.00
PLANCHA METALICA LISA 0.14M x 0.14M, E=3/16"	UND	4.00
PERNO AUTO PERFORANTE DE 1/4" X 2".	UND	41.00
PERNO DE EXPANSIÓN DE 1/4" X 3 1/2".	UND	16.00
CANDADO DE 40MM	UND	1.00
CERROJO DE FIERRO DE 15 CM x 3/4"	UND	1.00
<b>2.- BANCA SENTADERA PARA TANQUE DE POLIETILENO DE 600L Y BIDON 70L</b>		
BANCA TIPO 1 – 1.30Mx1.10MX0.94 DE TUBO CUADRADO METALICO DE 2" X2"X3mm Y TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm, PINTADO	UND	1.00
<b>3. EQUIPO DE CLORACIÓN</b>		
<b>INGRESO DE AGUA AL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	und	1+1/5



*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



259

TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 3/4"	und	1/10
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	und	9.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	und	4.00
UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	und	2.00
NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	und	2.00
UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	und	2.00
REDUCCIÓN DE PVC DE 3/4 x 1/2"	und	2.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 3/4"	und	2.00
VALVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	und	1.00
TEE SP DE PVC DE Ø 1/2"	und	1.00
GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	und	1.00
UNIÓN SIMPLE SP DE PVC DE Ø 1/2"	und	1.00
ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE 1 1/2 CON TOMA A 1/2"	und	1.00
TANQUE DE POLIETILENO DE 600 LITROS INC. ACCESORIOS INTERNOS	und	1.00
<b>SALIDAD DEL TANQUE DE SOLUCION MADRE HACIA BIDON DOSIFICADOR</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	Und	1/5
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	Und	2.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	Und	2.00
UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	Und	2.00
NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	Und	3.00
VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	Und	1.00
BIDON DE TAPA HERMETICA DE 70 LT	Und	1.00
<b>BIDON DOSIFICADOR HACIA RESERVORIO</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/5
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	1.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	5.00
UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	2.00
NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	2.00
UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	UND	2.00
TEE SP DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
VÁLVULA FLOTADORA DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
CODO MIXTO R/P DE 90° DE Ø 1/2"	UND	1.00
<b>SALIDA PARA LA LIMPIEZA DEL TANQUE SOLUCION MADRE</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1+1/5
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	6.00
UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	1.00
NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	1.00
CODO MIXTO R/P DE 90° DE Ø 1/2"	UND	1.00
<b>PUNTO DE MUESTREO DE CLORO RESIDUAL</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/2
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	1.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE 1 1/2 CON TOMA A 1/2"	UND	1.00
<b>CONTROL DE NIVEL ESTÁTICO</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 2"	UND	3/5
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1 1/2"	UND	3/5
REDUCCIÓN DE PVC DE 3" x 2"	UND	1.00



*Handwritten signature in blue ink.*



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



UNIÓN SIMPLE SP DE PVC DE Ø 2"	UND	1.00
CODO DE PVC DE 90° Ø 2"	UND	1.00
TEE SP DE PVC DE Ø 1 1/2"	UND	2.00
CODO DE PVC DE 90° Ø 1 1/2"	UND	1.00

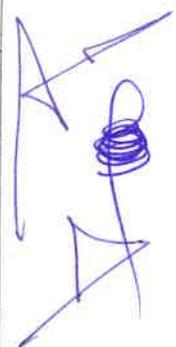
**B. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE CON MODULO DE SEGURIDAD MODELO 2 – M2:**

Los equipos de cloración y los módulos de seguridad modelo M1 deberán contar con los elementos especificados en el cuadro N° 04.

**Cuadro N° 04:**

**Especificaciones y cantidad de materiales que cuenta el sistema de cloración con módulo de seguridad modelo M2.**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1.-MODULO DE SEGURIDAD M2</b>		
PARANTES H=4.65 mt. DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X3MM, PINTADO Y CON AGUJEROS PARA TUERCAS	UND	2.00
PARANTES H=4.40 mt. DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X3MM, PINTADO Y CON AGUJEROS PARA TUERCAS	UND	2.00
PANELES LATERALES DE H=1.16, L=1.61MTS. CON ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	2.00
PANELES LATERALES DE H=0.49, L=1.61MTS. CON ANGULO DE 1 1/2"X 1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	2.00
PANELES LATERALES DE H=0.35, L=1.61MTS. CON ANGULO DE 1 1/2"X 1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	2.00
PANEL POSTERIOR DE H=1.16, L= 1.31MTS. CON ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	1.00
PANEL DE H=0.89, L=1.31MTS. CON ANGULO DE 1 1/2"X 1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	1.00
VIGAS METALICAS DE 2"X2"X3MM L=1.61, PINTADO	UND	10.00
VIGAS METALICAS DE 2"X2"X3MM L=1.31, PINTADO	UND	7.00
CALAMINA GALVANIZADA DE 1.8X0.83X0.3MM (*)	UND	3 + 2/5
VIGAS METALICAS CUADRADAS DE 1 1/4"X1 1/4"X3MM L=1.72, PINTADO	UND	2.00
CORREAS METALICAS CUADRADAS DE 1 1/4" X 1 1/4" X3MM L=1.60, PINTADO	UND	4.00
PUERTA DE DOS HOJAS DE 1.91M*0.65M CON MARCO DE TUBO CUADRADO DE ACERO NEGRO DE 1 1/2"X2MM, CON ANGULOS 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8", CON MALLA GALVANIZADA TEJIDA # 10 CON COCADA DE 2"X2", CON SOPORTE PARA CANDADO DE 40MM, SERÁ FIERRO DE 3/8", PINTADO	UND	1.00
BISAGRAS DE FIERRO DE TRES HOJAS, SERÁN TIPO PIN DE 1/2"	UND	6.00





PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



PLANCHA METALICA LISA 0.14M x 0.14M, E=3/16", PINTADO	UND	4.00
DADO DE CONCRETO CICLOPEO 0.60 x 0.60 x 0.80	UND	4.00
PERNO AUTO PERFORANTE DE 1/4" X 2"	UND	41.00
PERNO HEXAGONAL DE 1/4" X 4" + TUERCA Y ARANDELA	UND	40.00
CANDADO DE 40MM	UND	1.00
<b>2.- APOYO PARA TANQUE DE 600 L, BIDON DE 70 L Y PARRILLA DE SEGURIDAD</b>		
<b>2.1. TANQUE DE 600 L</b>		
TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm, 1.31M, PINTADO	UND	12.00
TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm,0.91M, PINTADO	UND	2.00
TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm,0.30M, PINTADO	UND	3.00
<b>2.2. BIDON DE 70 L</b>		
TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm, 1.31M, PINTADO	UND	2.00
TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm,0.34M, PINTADO	UND	7.00
<b>2.3. PARRILLA DE SEGURIDAD</b>		
TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm, 1.31M, PINTADO	UND	8.00
<b>3.EQUIPO DE CLORACIÓN</b>		
<b>INGRESO DE AGUA AL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1+1/5
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 3/4"	UND	1/10
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	9.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	4.00
UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	2.00
NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	2.00
UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	2.00
REDUCCIÓN DE PVC DE 3/4 x 1/2"	UND	2.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 3/4"	UND	2.00
VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	UND	1.00
TEE SP DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
UNIÓN SIMPLE SP DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE 1 1/2 CON TOMA A 1/2"	UND	1.00
TANQUE DE POLIETILENO DE 600 LITROS INC. ACCESORIOS INTERNOS	UND	1.00
<b>SALIDAD DEL TANQUE DE SOLUCION MADRE HACIA BIDON DOSIFICADOR</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/5
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	2.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	2.00
UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	2.00
NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	3.00
VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	UND	1.00





PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



BIDON DE TAPA HERMETICA DE 70 LT	UND	1.00
<b>BIDON DOSIFICADOR HACIA RESERVORIO</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/5
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	3.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	5.00
UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	2.00
NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	2.00
UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	UND	2.00
TEE SP DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
VÁLVULA FLOTADORA DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
CODO MIXTO R/P DE 90° DE Ø 1/2"	UND	1.00
<b>SALIDA PARA LA LIMPIEZA DEL TANQUE SOLUCION MADRE</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1+1/5
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	6.00
UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	1.00
NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	1.00
CODO MIXTO R/P DE 90° DE Ø 1/2"	UND	1.00
<b>PUNTO DE MUESTREO DE CLORO RESIDUAL</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/10
CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	1.00
ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00
ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE 1 1/2 CON TOMA A 1/2"	UND	1.00
<b>CONTROL DE NIVEL ESTÁTICO</b>		
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 2"	UND	3/5
TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1 1/2"	UND	3/5
REDUCCIÓN DE PVC DE 3" x 2"	UND	1.00
UNIÓN SIMPLE SP DE PVC DE Ø 2"	UND	1.00
CODO DE PVC DE 90° Ø 2"	UND	1.00
TEE SP DE PVC DE Ø 1 1/2"	UND	2.00
CODO DE PVC DE 90° Ø 1 1/2"	UND	1.00



### 6.3. Condiciones para la Adquisición de los Equipos de Cloración:

A continuación, se detalla las condiciones que debe tener en cuenta el proveedor para cada sistema de cloración con su respectivo módulo de seguridad según (Modelo 1) y (Modelo 2):

- Para la adquisición de los equipos de cloración con su respectivo módulo de seguridad, el proveedor deberá realizar el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalará el equipo de cloración y el Módulo de Seguridad de acuerdo al modelo que corresponda M1 y M2, acceso y tiempos a los centros poblados rurales, descritos en el Anexo A. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado por el proveedor se determina que el reservorio modelo M2 o M1 no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otros factores, debe comunicar al GR-DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación.
- La Adquisición e instalación de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad será a todo costo, es decir, incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación, acabado y pintado. Es decir, el proveedor dejará terminado

13



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



e instalado los equipos y acabado el módulo de seguridad de acuerdo al modelo que corresponda, apta para su puesta en servicio.

- La calidad de los materiales de los equipos y módulos de seguridad debe estar de acuerdo a las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse de acuerdo a lo establecido en los planos, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales y los detalles de ellas.
- Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- El equipo de cloración y el módulo M1 de seguridad se colocarán, sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua y el módulo M2 al costado o en la parte posterior del reservorio, según Anexo A, el cual corresponde a los centros poblados donde se ubican los reservorios.
- El proveedor realizará los trabajos según el plano en el Anexo D y especificaciones técnicas, si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el proveedor será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.
- El Proveedor es el responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados para tal efecto y para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, el postor deberá presentar para la admisión de oferta los certificados y constancias.

#### 6.3.1. Área que Coordinará y Verificará con el Proveedor de los Bienes:

- La coordinación y verificación estará a cargo del personal asignado por la entidad, con quien el proveedor deberá mantener coordinación permanente.
- El proveedor remitirá a la entidad, la relación del personal a cargo de la toma de muestra e instalación por cada distrito y centro poblado, según Anexo A.
- Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad serán evaluadas por la ficha de verificación (según Anexo C) la cual deberá ser firmada por el Proveedor, un representante de la Organización Comunal, un representante del Área Técnica de la Municipalidad correspondiente y el monitor técnico de la DRVCS. Asimismo, el proveedor es responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con el GR-DRVCS y los GLs (fecha de instalación entre otros). El personal de la DRVCS se encargará de coordinar la asistencia del ATM o algún representante de la Municipalidad y de la Organización Comunal; el ATM en coordinación con la DRVCS hacen firmar la ficha de verificación y el acta de recepción.



#### 6.3.2. Instalación, Montaje o Acondicionamiento:

El proveedor deberá revisar en su totalidad los planos del Anexo D, y procederá a la instalación de los equipos de cloración y de Módulos de Seguridad. El proveedor es responsable si por no revisar los planos incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material.



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



- **Armado:**

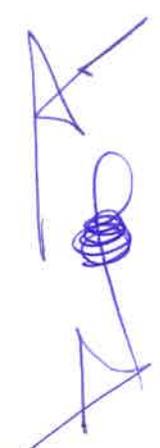
Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos del Anexo D.  
Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, será responsabilidad del proveedor.  
En el caso del Equipo de cloración, deberá instalar de acuerdo a los planos descritos en el anexo D, considerándose que los accesorios de espiga serán unidos con pegamento y los roscados con cinta teflón de modo que queden bien fijas y sin filtraciones.
- **Soldadura:**

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la soldadura.  
La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.  
En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.
- **Perforaciones para pernos:**

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos según Anexo D, no se aceptan agujeros hechos o agrandados con soplete.
- **Sistema de pinturas:**

En toda la estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.
- **Prueba hidráulica:**

La prueba hidráulica lo deberá efectuar el proveedor en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua, representante de la Organización Comunal y/o Operador del sistema de agua.  
La prueba será admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.



**6.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

- 6.4.1. Reglamento de la calidad del agua para consumo humano DS N° 031-2010-S.A. Dirección General de Salud Ambiental – Ministerio de Salud Perú 2011.
- 6.4.2. Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



- 6.4.3. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 6.4.4. Norma Técnica Peruana NTP 851.001:2009 Sistema de Gestión de salud y seguridad Ocupacional. Requisitos 2ª ed (24p). Donde se establece los requisitos para un sistema de Gestión de la salud y Seguridad Ocupacional (SSO) que permitan una organización, controlar sus riesgos en SSO y mejorar su desempeño. No establece criterios específicos de desempeño en SSO ni proporciona especificaciones detalladas para el diseño de un sistema de gestión.

**6.4.5. Reglamentos Técnicos**

**6.4.5.1. Para elementos de PVC**

La calidad del bien a adquirir está determinada por las certificaciones de carácter internacional, en ese sentido el alcance deberá ser cumplido de manera obligatoria, según lo indicado a continuación:

- NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición.
- NTP 399.137:2009 ABRAZADERAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos. Muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición.
- Los accesorios de PVC serán aquellos que en su fabricación hayan sido moldeados y cumplan la NTP 399.166:2008(2013) /NTP 399.019:2004/NTE 002.

**6.4.5.2. Para elementos metálicos**

- Norma ASTM A500 - A y B.
- Norma ASTM A 641 / A 641 M. Incisos 4.2 (Clase Regular Coating) y 10.
- ASTM A653/A653M Tipo B o JIS G3302 SGCH Modificada, sin restricción del contenido de P y S.

**6.5. Impacto Ambiental**

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente, para no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, de ser generados.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo de 24 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

**TIPOLOGÍA DE IMPACTO**

La implementación del bien no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.

El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes directrices:





PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



- A. Deberá contar con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
- B. El área donde se desarrollará ubicara el equipo, deberá ser tratada de tal modo que elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas estabilización, plagas, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones, ruidos, etc.).

Con el fin de cumplir con las tipologías de impacto y las medidas de mitigación, el proveedor evitara durante el desarrollo de los servicios, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- i. Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas entre otro, en el lugar del desarrollo del servicio.
- ii. Contaminación del aire con cenizas, gases y material particulado.
- iii. Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada, de ser el caso.
- iv. Inestabilidad de los taludes naturales o artificiales, por medio de excavaciones y cortes para cimentación entre otros.
- v. Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el lugar del desarrollo del servicio.
- vi. Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- vii. Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura etc.
- viii. Destrucción de la vegetación natural fuera del área de trabajo, por depósitos de materiales, acceso a lugar de desarrollo del servicio, entre otros.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Prever cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del lugar del desarrollo del servicio.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y trabajos provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir, en el futuro peligro o fuente de contaminación ambiental.



#### 6.6. Condiciones de operación

Los bienes deben ser de primer uso y de buena calidad; y deben tener condiciones para operar en Centros Poblados del ámbito rural.

#### 6.7. Embalaje y rotulado

Los elementos que componen el sistema de cloración y estructura, deben ser trasladados adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin evitar daños a sus



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



251

mecanismos funcionales, la entrega se realizara en óptimas condiciones al usuario. Será entera responsabilidad del proveedor, si los elementos que conforman el sistema de cloración y estructura no se encuentren protegidos, y se dañen en el traslado; ante cualquier desperfecto se deberá reemplazar por el componente en condiciones óptimas de funcionamiento.

#### 6.8. Sistema de Contratación

Las cantidades que son objeto de la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos módulos de seguridad se contratará bajo el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**.

#### 6.9. Modalidad de Ejecución

La presente adquisición se realizará bajo la Modalidad de Ejecución de **LLAVE EN MANO** Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.

#### 6.10. Transporte

- Los costos de transporte de los equipos de cloración y módulos de seguridad correrán a cuenta del proveedor, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del proveedor.
- El proveedor deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.
- El proveedor trasladara los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme lo establecido en el Anexo A.
- Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el proveedor otra alternativa a su costo y riesgo.
- El proveedor antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración, conforme a los planos en el Anexo D, asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.
- El proveedor para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos en el Anexo D.
- El Proveedor es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.



#### 6.11. Seguros

El proveedor proporcionara seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo SCTR), en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012 -TR.

#### 6.12. Garantía comercial

El Proveedor brindará la garantía comercial de un (01) año para todos los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad de Equipos de cloración y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



### 6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Entre otras, se podrán considerar como prestaciones accesorias, las siguientes:

#### 6.13.1. Mantenimiento preventivo

El postor debe dejar un manual de mantenimiento preventivo, los cuales se realizarán de conforme a lo señalado por el fabricante, los manuales deberán estar en idioma castellano.

El postor deberá dejar de manera documentada los periodos sugeridos para el mantenimiento de cada equipo para su óptimo rendimiento.

#### 6.13.2. Soporte técnico

Durante el periodo de garantía, el postor brindara soporte técnico respecto a algún desperfecto o falla en el diseño de los equipos ofertados.

#### 6.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

El Postor se encargará de realizar una capacitación en materia específica de instalación, funcionamiento y mantenimiento del sistema de cloración.

La capacitación será realizada en el mismo lugar donde se instalarán los equipos de cloración, la misma que se dirigirá al operador y/o consejo directivo de la Organización Comunal (Prestador). La capacitación deberá tener los componentes teórico y práctico.

### 6.14. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 6.14.1. Lugar

El proveedor será responsable de entregar los bienes adquiridos (Equipo de cloración y Modulo de Seguridad M1 y M2) e instalarlos, en cada centro poblado, según detalle del Anexo A, donde se ubiquen los reservorios de almacenamiento de agua, y conforme a la distribución establecida en el Anexo A.

#### 6.14.2. Plazo

El plazo de la entrega de los bienes adjudicados será de hasta los **NOVENTA DIAS (90)** días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme a la distribución indicada en el Anexo A; las ampliaciones de plazo serán evaluadas y aprobadas según requerimiento del proveedor debidamente sustentado en su oportunidad; asimismo, cabe también indicar que el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se realizó teniendo en consideración al plazo de ejecución de 90 días calendarios, así como los aspectos determinados en el Anexo E, en ella se considera el PROTOCOLO PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOBRE EL CONTAGIO CON EL COVID – 19 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN, el cual debe ser cumplido integralmente por el Proveedor.





24



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



## 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Requisitos del proveedor

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el rubro de bienes.
- El proveedor deberá contar con RUC (activo y habido).
- El proveedor, realizará los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios, piezas, y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria; el perfil mínimo del personal que realizará la instalación deberá ser un técnico electricista y/o metal mecánico y un técnico gasfitero.

El proveedor deberá presentar su cronograma de instalación conforme a los entregas descritas en el numeral 9 (producto 1) de encontrarse resultados de caracterización de muestras de agua desfavorables y reservorios que no cumplan con las condiciones para la instalación de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad, el proveedor deberá reportar a la DRVCS la incidencia; el mismo que deberá plasmarse en su cronograma (adjunto detalle de la imposibilidad) considerando la no instalación del Equipo de Cloración y Módulo de Seguridad según corresponda el modelo; si como producto del reconocimiento el proveedor determina que el reservorio no cumple con las condiciones para la instalación de los Equipos de cloración y módulos de seguridad deberá comunicar a la DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación, así mismo si como producto del reconocimiento de los reservorios se determina que el terreno al costado o parte posterior del reservorio no es plano, el proveedor deberá adecuar el soporte de las estructuras del módulo de seguridad a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación. Por tanto, la realización de dicha actividad como parte de la presente contratación no originará un adicional.

- El personal del proveedor deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se realizará la toma de muestra de agua, así como cuando se instalarán los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad.
- El proveedor deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme las fichas de verificación de acuerdo al formato establecido en el **Anexo C**.
- El personal del proveedor deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- El proveedor, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la adquisición adjudicada, sin perjuicio de que GORE Ancash inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- El proveedor no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.
- El proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.



*Handwritten signature in blue ink*



24/2



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



- El proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la DRVCS efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.

**Nota: El SCTR se presentará con el primer producto.**

## 8. PROTOCOLOS SANITARIOS EN LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MODULOS DE SEGURIDAD

El proveedor de los equipos de cloración y módulos de seguridad debe cumplir con los protocolos sanitarios tal como especifica el Anexo E, las mismas que guardan concordancia con las disposiciones establecidas en el D.S. 103-2020-EF, R.M. 239-MINSA. RM 258-2020-MTC.

## 9. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor será responsable de entregar la documentación precedente (caracterización de muestras de agua), bienes adquiridos e instalarlos en los centros poblados, según se detalla en el Anexo A.

El personal del proveedor deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en cada centro poblado, descritos en el Anexo A.

### 9.1. Entrega Preliminar

Consiste en la presentación de un Plan y cronograma de trabajo para:

- Caracterización de muestras de agua en laboratorio cuyos parámetros se encuentren acreditados por el INACAL, según el **Anexo A**.
- Adquisición e instalación de los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad, según el **Anexo A**.

Será hasta los **05 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El cronograma de trabajo deberá sujetarse al **Anexo A** para cada uno de los productos.

La DRVCS, deberá dar conformidad al plan de trabajo en un periodo no mayor de (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de su presentación por parte del proveedor.

En el mismo plazo la DRVCS, en caso de encontrar observaciones comunicará al proveedor para que éste subsane la observación en un plazo no mayor a (02) días calendarios.

El plan de trabajo contendrá las siguientes secuencias:

#### a) Datos Generales

- Ejecutor del Servicio: (Persona Natural y/o Jurídica, en caso de Consorcio indicar los consorciados).
- Dirección en la ciudad de Huaraz.
- Correo Electrónico.
- Constitución de Consorcio, de corresponder.
- Copia de Ficha registral de cada uno de los integrantes del consorcio, de corresponder.
- Copia de las garantías presentadas a la entidad.
- Copia de los seguros contratados.

b) Metas y objetivos para alcanzar. El proveedor describirá la forma y metodología con la cual alcanzará los objetivos previstos.

c) Cronograma de ejecución del servicio.





243



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



La finalidad de los documentos que contemplan la "entrega preliminar", es para un aspecto de organización del área usuaria y para las coordinaciones con los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunales donde se implementaran los equipos de cloración.

### 9.2. Primera Entrega

Consiste en la entrega de 16 módulos de seguridad y 16 equipos de cloración debidamente instalada y funcionando de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto SEIS (6). A la vez que se hace entrega de todos los resultados de la caracterización de muestras de agua con su respectiva interpretación de los resultados alcanzados (acorde al DS N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano), tomados en los reservorios según ubicación indicada en el **Anexo A**, el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 50 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que deberá contener la estructura de Informe del **Anexo F**.

### 9.3. Segunda Entrega

Consiste en la entrega de 16 módulos de seguridad y 16 equipos de cloración debidamente instalada y funcionando de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto SEIS (6), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 70 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Estas cantidades son adicionales al de la primera entrega.

### 9.4. Tercera Entrega

Este último entregable consiste en la entrega de 16 módulos de seguridad y 16 equipos de cloración debidamente instalada y funcionando de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto SEIS (6), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 90 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Estas cantidades entregadas son adicionales al de la primera y segunda entrega, con el cual se cumple el total de bienes a proveer.

El mismo que deberá contener además al momento de la entrega, según Cuadro 5, lo siguiente:

- Ficha de verificación de la entrega por cada equipo de cloración y Módulo de Seguridad de acuerdo al modelo M1 y M2 (adjuntar foto):

Cuadro N° 05

DESCRIPCION DEL BIEN	MODELO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD	CANTIDAD
Adquisición e instalación de equipos de cloración de carga constante y doble recipiente, con los respectivos Módulos de Seguridad.	M1	46
	M2	2
<b>Total</b>		<b>48</b>



*[Handwritten signature]*



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



## 10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 10.1. Adelanto:

En concordancia con el artículo 156° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Proveedor podrá solicitar un adelanto directo hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. El proveedor tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la presentación de la solicitud de adelanto, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando su Carta Fianza y comprobante de pago.

La entidad entregará el adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Cabe indicar que la Carta Fianza se otorgará de conformidad con el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al proveedor por la ejecución de las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al proveedor o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación. La solicitud y posterior entrega del adelanto no condiciona el inicio del plazo contractual.

### 10.2. Sub Contratación

Se podrá subcontratar la partida de análisis de calidad del agua (por un monto máximo aproximado del 15% del monto contractual).

### 10.3. Confidencialidad

- El Proveedor se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la DRVCS del Gobierno Regional de Ancash, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que mantendrá restringida.
- La DRVCS del Gobierno Regional de Ancash facilitará al Proveedor, toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesarios para la entrega del bien, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.



### 10.4. Medidas de control durante la ejecución contractual.

Se establece como medida de control de parte del GORE Ancash – DRVCS, las siguientes acciones: Coordinación con el área de operaciones y el supervisor que será designado por la DRVCS, la verificación de las características, dimensiones u otros del equipo adquirido; cualquier inconveniente será comunicado al proveedor ya sea de manera directa o a través de un documento a fin de que este levante las observaciones. De no cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos de cloración se realizaría el cambio inmediato debiendo el proveedor asumir las costas y gastos correspondientes a dicho cambio.

### 10.5. Conformidad de los Bienes

La conformidad será otorgada por la DRVCS, previa entrega de las actas de recepción (Según Anexo C) y guías de remisión firmada y con fecha de recepción, por cada Municipalidad.

La conformidad del bien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción de la solicitud de pago.



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



245

#### 10.6. Forma y Condiciones de Pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor, en tres (03) pagos, será de la siguiente manera:

Para efectos del pago de las contraprestaciones el proveedor, deberá alcanzar la siguiente documentación:

- Documento de Ingreso (cargo) al área usuaria del producto.
- Actas de recepción de entrega de los Equipos de cloración y Módulos de Seguridad adjudicados según corresponda, y ficha de verificación según lo establecido en el Anexo C.
- Guía de remisión del proveedor debe figurar quien lo recepciona con el N° de DNI, firmado y con fecha.
- Comprobante de pago.

**1er Pago**, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, del primer entregable y la documentación necesaria correspondiente.

**2do Pago**, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, del segundo entregable y la documentación necesaria correspondiente.

**3er Pago**, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, del tercer entregable y la documentación necesaria correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 10.7. Formula de Reajuste:

De acuerdo al Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica en los casos de ejecución periódica o continuada de Bienes y Servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del proceso de selección pueden considerar Formulas de Reajuste de los pagos que correspondan al proveedor. Para la presente adquisición se considera la **APLICACIÓN** de la fórmula de reajuste.

#### 10.8. Penalidades

La Entidad aplicara la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto del Contrato}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde F = 0.40:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Handwritten signature in blue ink.



2.47



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 10.9. Valor Estimado

El valor estimado será determinado en conformidad con la normativa del OSCE, el área de Contrataciones deberá realizar las indagaciones de mercado para establecer el valor estimado del servicio, a efectos de realizar la contratación.

#### 10.10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 11. ANEXOS

- Anexo A
- Anexo B
- Anexo C
- Anexo D
- Anexo E
- Anexo F





U\*



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



## II. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6).</li> <li>• El ítem de caracterización de muestras de agua, deberá ser realizado por un laboratorio acreditado por INACAL<sup>1</sup>, para el análisis de agua para consumo humano, con grado de sensibilidad<sup>2</sup>, límite de cuantificación, y/o que cuente con acreditación internacional con reconocimiento mutuo por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) y con reconocimiento de INACAL – PERÚ.</li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• La acreditación para caracterización de muestras de agua será con Copia simple del documento de acreditación de INACAL, vigente; y/o acreditación internacional con reconocimiento mutuo por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) y con reconocimiento de INACAL – PERÚ.</li> </ul>



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

<sup>1</sup> Se deberá presentar el Alcance de la Acreditación a fin de certificar la acreditación en todos los parámetros solicitados para análisis de agua de consumo humano, excepto los parámetros organolépticos, huevos y larvas de helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos. Según respuesta N° 26 del Pliego absolutorio de consultas y observaciones.

<sup>2</sup> El grado de sensibilidad está referida al límite de detección. Según respuesta.



24



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



	<p>Importante</p> <p>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p>
<b>A.2</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.2.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.2.2.1</b>	<b>EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>01 Responsable Tecnico :</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Se calificará la experiencia del personal referido como personal clave según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un profesional Ing. Civil Ing. Sanitario colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 12 meses como ingeniero residente y/o supervisor y/o jefe de supervisor y/o jefe de proyecto y/o inspector y/o evaluador de proyectos de obras de saneamiento, elaboración de perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos de obras de saneamiento.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) orden de servicio y su respectiva conformidad (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>01 especialista en análisis de agua:</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Se calificará la experiencia del personal referido como personal clave según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un profesional Ing. Sanitario, Ing. Químico, Titulado, colegiado y habilitado, como mínimo 12 meses con experiencia en análisis de aguas, toma de muestras, jefes o asistentes de laboratorio, Unidad de control de calidad, división de producción y/o distribución de redes de agua potable en entidades privadas o públicas dedicadas a la prestación de servicios de saneamiento, supervisión y monitoreo en PTAP, monitores de prestadores de saneamiento rural, capacitador técnico en mantenimiento de redes y PTAR.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) orden de servicio y su respectiva conformidad (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>A.2.2.2</b>	<b>CAPACITACION DEL ESPECIALISTA</b>
	<p><b>Requisitos</b> Responsable especialista que cuente capacitación en: * Muestreo para análisis de agua y/o monitoreos ambientales en agua.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de constancias o certificados de capacitación</p>



Handwritten blue ink marks, including a large 'A' and a scribble.



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



	equivalente a 48 horas lectivas como mínimo.
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Seiscientos Mil con 00/100 (S/ 600,000.00) soles, por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li> <li>• En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Noventa y ocho Mil Novecientos con 00/100 (S/ 98,900.00) soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</li> <li>• Se consideran bienes similares: Equipos complementarios para Sistemas de Cloración, Biodigestores con sus respectivos accesorios, Venta de tanques de agua de polietileno, tuberías y accesorios de PVC, sin distribución de norma o diámetros, venta de fierros, venta o fabricación de estructuras metálicas en general.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección</p>



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



230



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**ANEXO A:**  
**PRODUCTO 2:**

**ANEXO A.1: UBICACIÓN DE LOS RESERVIOS POR SISTEMA Y CENTRO POBLADO**

N°	DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE UBIGEO CCPP	CENTRO POBLADO (CCPP)	SISTEMA (CÓDIGO Y NOMBRE)	COORDENAS RESERVIOS		
							NORTE	ESTE	ALTURA
1	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	209030001	BAMBAS	S020903000101 - LATO Y PUTACA	9047704	140528	3036
2	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	209030004	PILLIPAMPA	S020903000401 - URUCHAMA	9049475	825918	2550
3	ANCASH	CORONGO	CUSCA	209040006	HUICHANGA	S020904000601 - LUJYCHUCORRAL	9051983	197634	3703
4	ANCASH	CORONGO	YUPAN	209070001	YUPAN	S020907000101 - OSHCOLL	9046852	173043	2861
5	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010008	QUERAL	S021201000801 - WINCHUS PAMPA	9004019	194228	3329
6	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010013	YANAHUARA	S021201001301 - PUKIO PACHAN	9000864	190823	2336
7	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010019	HUALUYA	S021201001901 - RANCAN	9000596	195545	2794
8	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010033	TICRAPA	S021201003301 - ANIMAS PAMPA	8997466	196813	3445
9	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010042	RINCONADA	S021201004201 - IRWA RURI	8995609	192563	2388
10	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010055	CHUCHINPAMPA	S021201005501 - TAULLIN	8999638	197459	3181
11	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	202010031	LLACSHU	S021201003101 - HATUN PUQUIO	8998384	198528	3080
12	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	212020004	QUERALCOTO	S021202000401 - CUEVA URAN	9033297	173745	2282
13	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	212020007	SAN PEDRO	S021202000701 - CEJA KICRON CUPU	9032180	176432	1511
14	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	212020013	YUNGAYPAMPA	S021202001301 - QUEEBRADA	9030578	182038	1277
15	ANCASH	HUAYLAS	MATO	212050010	MANZANA LLIPIAN	S021205001001 - LUCMASH	9010928	186517	2298
16	ANCASH	HUAYLAS	MATO	212050014	HUICHI	S021205001401 - PATY RURI	9010024	186083	2322
17	ANCASH	HUAYLAS	MATO	212050033	HUANCUP	S021205003301 - HATUN RURI	9006634	181133	3158
18	ANCASH	HUAYLAS	MATO	212050036	ACHA	S021205003601 - ATOC RURI	9006947	181809	2897
19	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	212060012	PAMPAP	S021206001201 - YUNARANPA	8998460	172569	2932



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

239



PERU GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ANEXO A.1: UBICACIÓN DE LOS RESERVIOS POR SISTEMA Y CENTRO POBLADO

N°	DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE UBIGEO CCPP	CENTRO POBLADO (CCPP)	SISTEMA (CÓDIGO Y NOMBRE)	COORDENAS RESERVIOS		
							NORTE	ESTE	ALTURA
20	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	212060045	ULLPAN	S021206004501 - CANAL DE ROMA	8992778	825620	1628
21	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	212060064	SANTA ROSA DE COTO	S021206006401 - CRISTAPA HUAIN	8986191	174109	3279
22	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	212060065	SANTA ROSA DE CATEDRAL	S021206006501 - PACHAN QUISWAR	8985593	173085	3405
23	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070001	SAN JUAN	S021207000101 - SOCO PUQUIO	8991524	191875	2508
24	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070010	FUIPON	S021207001001 - HUANCA PUKIO, SAUCE PUKIO	8991977	190878	2632
25	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070032	HUACAY	S021207003202 - PUTACA PAMPA	8984070	188450	4042
26	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070034	ANTIRCAN	S021207003401 - TRANCA RURI	8984770	190913	3569
27	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070037	ISOCOTO	S021207003701 - SHALLAK URAN	8982670	190853	3722
28	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070039	MACRAY BAJO	S021207003901 - CHULINO URAN	8982766	192843	3380
29	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070042	NUEVO PROGRESO	S021207004201 - CHIULLITA	8981732	192188	3536
30	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070044	IRCAHUAI	S021207004401 - IRWA URAN	8982780	191510	3512
31	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	212080005	HUALCAYAN	S021208000501 - WISHCASH	9015443	192292	3178
32	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	212080039	YUNGAYPAMPA	S021208003901 - TAUILLI	9006232	195107	3619
33	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	212090009	ISCAP	S021209000901 - HIRWA	9020880	177161	3301
34	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	215030042	MAYAS	S021503004202 - ASHITAS	9084678	206361	3394
35	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	215110031	SAHUACHUCO	S021511003103 - PUMARAM	9080984	824790	3056
36	ANCASH	SANTA	MACATE	218E+06	SAN BLAS ALTO	S021804990201 - UCHO QUILCAY	9030858	819942	1866
37	ANCASH	SANTA	MACATE	218040011	QUIHUAY	S021804001101 - SAN BLAS BAJO	9031998	818398	1548
38	ANCASH	SANTA	MACATE	218040016	SAN BLAS	S021804001601 - UCHO QUILCAY	9030858	819942	1866
39	ANCASH	SANTA	MACATE	218040058	CAYAN	S021804005801 - ALIZO	9026452	818207	2666
40	ANCASH	SANTA	MACATE	218040072	TAMBAR	S021804007201 - HIRWA	9022375	819497	3120
41	ANCASH	SANTA	MACATE	218040084	SANTA ANA	S021804008401 - NUÑE	9016601	806450	1463



*[Handwritten signature]*

238



PERU GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ANEXO A.1: UBICACIÓN DE LOS RESERVIOS POR SISTEMA Y CENTRO POBLADO

N°	DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE UBIGEO CCPP	CENTRO POBLADO (CCPP)	SISTEMA (CÓDIGO Y NOMBRE)	COORDENAS RESERVIOS		
							NORTE	ESTE	ALTURA
42	ANCASH	SANTA	MACATE	218040084	SANTA ANA	S021804008402 - WIRARAN	9016245	806339	1535
43	ANCASH	SANTA	MACATE	218040089	PONGO ALTO	S021804008901 - SAN BLAS ALTO	9033834	818184	1527
44	ANCASH	SANTA	MACATE	218040094	PUMACUCHO	S021804009401 - MAUCAN	9029508	820520	1954
45	ANCASH	SANTA	MORO	218050031	POCOS	S021805003101 - MANANTIAL SAN BENITO	8988008	814385	707
46	ANCASH	SANTA	MORO	218050040	HUARCOS	S021805004001 - CAURA BAJA	8988002	812852	655
47	ANCASH	SANTA	MORO	218050042	TAMBAR	S021805004201 - SANTA ROSA	8987368	816042	804
48	ANCASH	SANTA	MORO	218050044	WINTON	S021805004401 - MALQUIHUARAC	8987284	818834	1005



*[Handwritten signature]*



PRODUCTO 3:

ANEXO A.2: TIPO DE SISTEMA DE CLORACIÓN A INSTALAR POR CENTRO POBLADO

N°	DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE UBIGEO CCPP	CENTRO POBLADO (CCPP)	SISTEMA (CÓDIGO Y NOMBRE)	COORDENAS RESERVIORIO		TIPO DE SIST. CLORACIÓN	
							NORTE	ESTE		
1	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	209030001	BAMBAS	S020903000101 - LATO Y PUTACA	9047704	140528	3036	M1
2	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	209030004	PILLIPAMPA	S020903000401 - URUCHAMA	9049475	825918	2550	M2
3	ANCASH	CORONGO	CUSCA	209040006	HUICHANGA	S020904000601 - LLUYCHUCORRAL	9051983	197634	3703	M2
4	ANCASH	CORONGO	YUPAN	209070001	YUPAN	S020907000101 - OSHCOLL	9046852	173043	2861	M1
5	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010008	QUERAL	S021201000801 - WINCHUS PAMPA	9004019	194228	3329	M1
6	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010013	YANAHUARA	S021201001301 - PUQUIO PACHAN	9000864	190823	2336	M1
7	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010019	HUAYUA	S021201001901 - RANCAN	9000596	195545	2794	M1
8	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010033	TICRAPA	S021201003301 - ANIMAS PAMPA	8997466	196813	3445	M1
9	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010042	RINCONADA	S021201004201 - IRWA RURI	8995609	192563	2388	M1
10	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	212010055	CHUCHINPAMPA	S021201005501 - TAULLIN	8996638	197459	3181	M1
11	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	202010031	LLACSHU	S021201003101 - HATUN PUQUIO	8998384	196528	3090	M1
12	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	212020004	QUERALCOTO	S021202000401 - CUEVA URAN	9033297	173745	2282	M1
13	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	212020007	SAN PEDRO	S021202000701 - CEJA KICRON	9032180	176432	1511	M1
14	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	212020013	YUNGAYPAMPA	S021202001301 - QUEEBRADA CUPI	9030578	182038	1277	M1
15	ANCASH	HUAYLAS	MATO	212050010	MANZANA LLIPIAN	S021205001001 - LUCMASH	9010928	186517	2298	M1
16	ANCASH	HUAYLAS	MATO	212050014	HUICHI	S021205001401 - PATY RURI	9010024	186083	2322	M1
17	ANCASH	HUAYLAS	MATO	212050033	HUANCUP	S021205003301 - HATUN RURI	9006634	181133	3158	M1
18	ANCASH	HUAYLAS	MATO	212050036	ACHA	S021205003601 - ATOC RURI	9006947	181809	2897	M1
19	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	212060012	PAMPAP	S021206001201 - YUNARANRA	8998460	172569	2932	M1
20	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	212060045	ULLPAN	S021206004501 - CANAL DE ROMA	8992778	825620	1628	M1
21	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	212060064	SANTA ROSA DE COTO	S021206006401 - CRISTAPA HUAIN	8986191	174109	3279	M1



*[Handwritten signature and scribbles]*



PERU  
GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ANEXO A.2: TIPO DE SISTEMA DE CLORACIÓN A INSTALAR POR CENTRO POBLADO

N°	DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE UBIGEO CCPP	CENTRO POBLADO (CCPP)	SISTEMA (CÓDIGO Y NOMBRE)	COORDENAS RESERVIORIO			TIPO DE SIST. CLORACIÓN
							NORTE	ESTE	ALTURA	
22	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	212060065	SANTA ROSA DE CATEDRAL	S021206006501 - PACHAN QUISWAR	8985593	173085	3405	M1
23	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070001	SAN JUAN	S021207000101 - SOCO PUQUIO	8991524	191875	2508	M1
24	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070010	FUJPON	S021207001001 - HUANCA PUKIO, SAUCE PUKIO	8991977	190878	2632	M1
25	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070032	HUACAY	S021207003202 - PUTACA PAMPA	8984070	188450	4042	M1
26	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070034	ANTIRCAN	S021207003401 - TRANCA RURI	8984770	190913	3569	M1
27	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070037	ISOCOTO	S021207003701 - SHALLAK URAN	8982670	190853	3722	M1
28	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070039	MACRAY BAJO	S021207003901 - CHULINO URAN	8982766	192843	3380	M1
29	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070042	NUOVO PROGRESO	S021207004201 - CHIULLITA	8981732	192188	3536	M1
30	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	212070044	IRCAHUAI	S021207004401 - IRWA URAN	8982780	191510	3512	M1
31	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	212080005	HUALCAYAN	S021208000501 - WISHCASH	9015443	192292	3178	M1
32	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	212080039	YUNGAYPAMPA	S021208003901 - TALLI	9006232	195107	3619	M1
33	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	212090009	ISCAP	S021209000901 - HIRWA	9020880	177161	3301	M1
34	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	215030042	MAYAS	S021503004202 -ASHITAS	9084678	206361	3394	M1
35	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	215110031	SAHUACHUCO	S021511003103 - PUMARAM	9060984	824790	3056	M1
36	ANCASH	SANTA	MACATE	218E+06	SAN BLAS ALTO	S021804990201 - UCHO QUILCAY	9030888	819942	1866	M1
37	ANCASH	SANTA	MACATE	218040011	QUIHUAY	S021804001101 - SAN BLAS BAJO	9031988	818398	1548	M1
38	ANCASH	SANTA	MACATE	218040016	SAN BLAS	S021804001601 - UCHO QUILCAY	9030858	819942	1866	M1
39	ANCASH	SANTA	MACATE	218040058	CAYAN	S021804005801 - ALIZO	9026452	818207	2666	M1
40	ANCASH	SANTA	MACATE	218040072	TAMBAR	S021804007201 - HIRWA	9022375	819497	3120	M1
41	ANCASH	SANTA	MACATE	218040084	SANTA ANA	S021804008401 - NUÑE	9016601	806450	1463	M1
42	ANCASH	SANTA	MACATE	218040084	SANTA ANA	S021804008402 - WIRAPAN	9016245	806339	1535	M1
43	ANCASH	SANTA	MACATE	218040089	PONGO ALTO	S021804008901 - SAN BLAS ALTO	9033834	818184	1527	M1



*[Handwritten signature]*



PERU  
GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



ANEXO A.2: TIPO DE SISTEMA DE CLORACIÓN A INSTALAR POR CENTRO POBLADO

N° DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE UBIGEO CAPP	CENTRO POBLADO (CAPP)	SISTEMA (CÓDIGO Y NOMBRE)	COORDENAS RESERVORIO			TIPO DE SIST. CLORACIÓN
						NORTE	ESTE	ALTURA	
44	ANCASH	SANTA	218040094	PUMACUCHO	S021804009401 - MALUCAN	9029508	820520	1954	M1
45	ANCASH	SANTA	218050031	POCOS	S021805003101 - MANANTIAL SAN BENITO	8988008	814385	707	M1
46	ANCASH	SANTA	218050040	HUARCOS	S021805004001 - CAURA BAJA	8988002	812852	655	M1
47	ANCASH	SANTA	218050042	TAMBAR	S021805004201 - SANTA ROSA	8987368	816042	804	M1
48	ANCASH	SANTA	218050044	WINTON	S021805004401 - MALQUIHUARAC	8987284	818834	1005	M1



*(Handwritten signatures in blue ink)*





23



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



ANEXO C:

Anexo C.1: FICHA DE VERIFICACION – MODULO DE SEGURIDAD (MODELO M1)

FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD (M1) DEL SISTEMA DE CLORACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:		FECHA		HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
<b>I DATOS GENERALES</b>					
1.1	Departamento:			Centro poblado (CP):	
1.2	Provincia:				
1.3	Distrito:			Ubigeo del CP:	
1.4	Coordenadas del CP:			Zona UTM en WG585:	
	Este:	Norte:		Altura:	
1.5	Identificación del sistema n°				

II		VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD				Observaciones
¿Los Módulos de Seguridad tienen las siguientes características?:						
Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Tiene		
<b>2.1. CASETA DE SEGURIDAD M1</b>						
2.1.1	PARANTES H=2.60 mt. DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X3MM, PINTADO Y CON AGUJEROS PARA TUERCAS	UND	2.00	SI	NO	
2.1.2	PARANTES H=2.35 mt. DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X3MM, PINTADO Y CON AGUJEROS PARA TUERCAS	UND	2.00	SI	NO	
2.1.3	PANELES POSTERIOR DE L=1.31, H=1.91MTS. CON ANGULO DE ACERO NEGRO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	1.00	SI	NO	
2.1.4	PANELES LATERALES DE L=1.61, H=1.91MTS. CON ANGULO DE ACERO NEGRO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	2.00	SI	NO	
2.1.5	VIGAS METALICAS CUADRADAS DE 2"X2"X3MM L=1.31, PINTADO	UND	4.00	SI	NO	
2.1.6	VIGAS METALICAS CUADRADAS DE 2"X2"X3MM L=1.61, PINTADO	UND	4.00	SI	NO	
2.1.7	CALAMINA GALVANIZADA DE 1.8X0.83X0.3MM (*)	UND	3 + 2/5	SI	NO	
2.1.8	VIGAS METALICAS CUADRADAS DE 1 1/4"X1 1/4"X3MM L=1.72, PINTADO	UND	2.00	SI	NO	
2.1.9	CORREAS METALICAS CUADRADAS DE 1 1/4"X1 1/4"X3MM L=1.60, PINTADO	UND	4.00	SI	NO	
2.1.10	PUERTA DE DOS HOJAS DE 1.91M*0.65M CON MARCO DE TUBO CUADRADO DE ACERO NEGRO DE 1 1/2"X2MM, CON ANGULOS 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8", CON MALLA GALVANIZADA TEJIDA # 10 CON COCADA DE 2"X2", CON SOPORTE PARA CANDADO DE 40MM, SERÁ FIERRO DE 3/8". PINTADO	UND	1.00	SI	NO	
2.1.11	BISAGRAS DE FIERRO DE TRES HOJAS, SERÁN TIPO PIN DE 1/2"	UND	6.00	SI	NO	
2.1.12	PLANCHA METALICA LISA 0.14M x 0.14M, E=3/16"	UND	4.00	SI	NO	
2.1.13	PERNO AUTO PERFORANTE DE 1/4" X 2"	UND	41.00	SI	NO	
2.1.14	PERNO DE EXPANSIÓN DE 1/4" X 3 1/2"	UND	16.00	SI	NO	
2.1.15	CANDADO DE 40MM	UND	1.00	SI	NO	
2.1.16	CERROJO DE FIERRO DE 15 CM x 3/4"	UND	1.00	SI	NO	
2.1.17	BANCA TIPO 1 - 1.30M x 1.10M X 0.94 DE TUBO CUADRADO METALICO DE 2" X2"X3mm Y TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm, PINTADO	UND	1.00	SI	NO	





23/5



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
 DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
 DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
 CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



III. CONDICIONES DE LA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD			
3.1 ¿Los módulos de seguridad están pintados de azul pantone?	SI	NO	
3.2 ¿Los módulos de seguridad están alineadas?	SI	NO	
3.3 ¿la puerta de ingreso del módulo de seguridad tiene deficiencias?	SI	NO	

**RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DE LA MÓDULO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE CLORACIÓN**

Firma del responsable de la colocación del módulo de seguridad del sistema de cloración

Nombre:  
 DNI:

Firma y sello del representante de la Organización Comunal

Nombre:  
 DNI:

Firma y sello del representante de la Municipalidad

Nombre:  
 DNI:

Firma del representante del Gobierno Regional - DRVCS

Nombre:  
 DNI:

**Importante:**

El contenido de la ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a las normas que resulten aplicables de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

Se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.

\* Se deberá llenar una ficha por cada módulo de seguridad del sistema de cloración instalado.





PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



Anexo C.2: FICHA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN PARA M1

FICHA DE VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE CLORACION PARA M1

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:			
FECHA		HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
<b>I DATOS GENERALES</b>			
1.1	Departamento:	Centro poblado (CP):	
1.2	Provincia:	Ubigeo del CP:	
1.3	Distrito:		
1.4	Coordenadas del CP:		Zona UTM en WG585:
	Este:	Norte:	Altura:
1.5	Identificación del sistema n°		

II		VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD				Observaciones
¿Los equipos de Cloración tienen las siguientes características?:						
Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Es Conforme a lo Requerido		
<b>2.2. EQUIPO DE CLORACIÓN</b>						
<b>2.2.1 INGRESO DE AGUA AL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE</b>						
2.2.1.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	und	1+1/5	SI	NO	
2.2.1.2	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 3/4"	und	1/10	SI	NO	
2.2.1.3	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	und	9.00	SI	NO	
2.2.1.4	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	und	4.00	SI	NO	
2.2.1.5	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	und	2.00	SI	NO	
2.2.1.6	NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	und	2.00	SI	NO	
2.2.1.7	UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	und	2.00	SI	NO	
2.2.1.8	REDUCCIÓN DE PVC DE 3/4 x 1/2"	und	2.00	SI	NO	
2.2.1.9	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 3/4"	und	2.00	SI	NO	
2.2.1.10	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	und	1.00	SI	NO	
2.2.1.11	TEE SP DE PVC DE Ø 1/2"	und	1.00	SI	NO	
2.2.1.12	GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	und	1.00	SI	NO	
2.2.1.13	UNIÓN SIMPLE SP DE PVC DE Ø 1/2"	und	1.00	SI	NO	
2.2.1.14	ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE 1 1/2 CON TOMA A 1/2"	und	1.00	SI	NO	
2.2.1.15	TANQUE DE POLIETILENO DE 600 LITROS INC. ACCESORIOS INTERNOS	und	1.00	SI	NO	
<b>2.2.2 SALIDAD DEL TANQUE DE SOLUCION MADRE HACIA BIDON DOSIFICADOR</b>						
2.2.2.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	Und	1/5	SI	NO	
2.2.2.2	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	Und	2.00	SI	NO	
2.2.2.3	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	Und	2.00	SI	NO	
2.2.2.4	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	Und	2.00	SI	NO	
2.2.2.5	NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	Und	3.00	SI	NO	





W3



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



2.2.2.6	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	Und	1.00	SI	NO
2.2.2.7	BIDON DE TAPA HERMETICA DE 70 LT	Und	1.00	SI	NO
<b>2.2.3</b>	<b>BIDON DOSIFICADOR HACIA RESERVORIO</b>				
2.2.3.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/5	SI	NO
2.2.3.2	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.3.3	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	5.00	SI	NO
2.2.3.4	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	2.00	SI	NO
2.2.3.5	NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	2.00	SI	NO
2.2.3.6	UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.3.7	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	UND	2.00	SI	NO
2.2.3.8	TEE SP DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.3.9	GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.3.10	VÁLVULA FLOTADORA DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.3.11	CODO MIXTO R/P DE 90° DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
<b>2.2.4</b>	<b>SALIDA PARA LA LIMPIEZA DEL TANQUE SOLUCIÓN MADRE</b>				
2.2.4.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1+1/5	SI	NO
2.2.4.2	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	6.00	SI	NO
2.2.4.3	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.4.4	NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	1.00	SI	NO
2.2.4.5	CODO MIXTO R/P DE 90° DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
<b>2.2.5</b>	<b>PUNTO DE MUESTREO DE CLORO RESIDUAL</b>				
2.2.5.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/2	SI	NO
2.2.5.2	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.5.3	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.5.4	UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.5.5	GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.5.6	ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE 1 1/2 CON TOMA A 1/2"	UND	1.00	SI	NO
<b>2.2.6</b>	<b>CONTROL DE NIVEL ESTÁTICO</b>				
2.2.6.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 2"	UND	3/5	SI	NO
2.2.6.2	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1 1/2"	UND	3/5	SI	NO
2.2.6.3	REDUCCIÓN DE PVC DE 3" x 2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.6.4	UNIÓN SIMPLE SP DE PVC DE Ø 2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.6.5	CODO DE PVC DE 90° Ø 2"	UND	1.00	SI	NO
2.2.6.6	TEE SP DE PVC DE Ø 1 1/2"	UND	2.00	SI	NO
2.2.6.7	CODO DE PVC DE 90° Ø 1 1/2"	UND	1.00	SI	NO
<b>III.</b>	<b>CONDICIONES DE PRUEBA HIDRÁULICA</b>				
4.1	¿Las uniones de las tuberías, los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?	SI	NO		
4.2	¿Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro?	SI	NO		
4.3	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro?	SI	NO		





20



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
 DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
 DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
 CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CLORACIÓN POR GOTEO DE DOBLE RECIPIENTE

Firma del responsable de la instalación  
 del equipo de cloración

Nombre:

DNI:

Firma y sello del representante de  
 la Organización Comunal

Nombre:

DNI:

Firma del representante del GL

Nombre:

DNI:

Firma y sello del representante  
 del GR

Nombre:

DNI:

**Importante:**

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

Se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.

\* Se deberá llenar una ficha por cada equipo de cloración instalado.



*(Handwritten signatures in blue ink)*



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



Anexo C.3: FICHA DE VERIFICACION – MODULO DE SEGURIDAD (MODELO M2)

FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD (M2) DEL SISTEMA DE CLORACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:			
FECHA		HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
<b>I DATOS GENERALES</b>			
1.1	Departamento:	Centro poblado (CP):	
1.2	Provincia:	Ubigeo del CP:	
1.3	Distrito:		
1.4	Coordenadas del CP:	Zona UTM en WG585:	
	Este:	Norte:	Altura:
1.5	Identificación del sistema n°		

II		VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD				Observaciones
¿Los Módulos de Seguridad tienen las siguientes características?:						
Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Tiene		
<b>2.1. CASETA DE SEGURIDAD M2</b>						
2.1.1	PARANTES H=4.65 mt. DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X3MM, PINTADO Y CON AGUJEROS PARA TUERCAS	UND	2.00	SI NO		
2.1.2	PARANTES H=4.40 mt. DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X3MM, PINTADO Y CON AGUJEROS PARA TUERCAS	UND	2.00	SI NO		
2.1.3	PANELES LATERALES DE H=1.16, L=1.61MTS. CON ANGULO DE 1 1/2" X1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	2.00	SI NO		
2.1.4	PANELES LATERALES DE H=0.49, L=1.61MTS. CON ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	2.00	SI NO		
2.1.5	PANELES LATERALES DE H=0.35, L=1.61MTS. CON ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	2.00	SI NO		
2.1.6	PANEL POSTERIOR DE H=1.16, L= 1.31MTS. CON ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	1.00	SI NO		
2.1.7	PANEL DE H=0.89, L=1.31MTS. CON ANGULO DE 1 1/2"X 1 1/2"X 1/8" Y MALLA GALVANIZADA TEJIDA #10 CON COCADA DE 2"X2", PINTADO	UND	1.00	SI NO		
2.1.8	VIGAS METALICAS DE 2"X2"X3MM L=1.61, PINTADO	UND	10.00	SI NO		
2.1.9	VIGAS METALICAS DE 2"X2"X3MM L=1.31, PINTADO	UND	7.00	SI NO		
2.1.10	CALAMINA GALVANIZADA DE 1.8X0.83X0.3MM (*)	UND	3 + 2/5	SI NO		
2.1.11	VIGAS METALICAS CUADRADAS DE 1 1/4"X1 1/4"X3MM L=1.72, PINTADO	UND	2.00	SI NO		
2.1.12	CORREAS METALICAS CUADRADAS DE 1 1/4" X 1 1/4" X3MM L=1.60, PINTADO	UND	4.00	SI NO		
2.1.13	PUERTA DE DOS HOJAS DE 1.91M*0.65M CON MARCO DE TUBO CUADRADO DE ACERO NEGRO DE 1 1/2"X2MM, CON ANGULOS 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8", CON MALLA GALVANIZADA TEJIDA # 10 CON COCADA DE 2"X2", CON SOPORTE PARA CANDADO DE 40MM, SERÁ FIERRO DE 3/8", PINTADO	UND	1.00	SI NO		
2.1.14	BISAGRAS DE FIERRO DE TRES HOJAS, SERÁN TIPO PIN DE 1/2"	UND	6.00	SI NO		
2.1.15	PLANCHA METALICA LISA 0.14M x 0.14M, E=3/16", PINTADO	UND	4.00	SI NO		
2.1.16	DADO DE CONCRETO CICLOPEO 0.60 x 0.60 x 0.80	UND	4.00	SI NO		





44



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



2.1.17	PERNO AUTO PERFORANTE DE 1/4" X 2".	UND	41.00	SI	NO	
2.1.18	PERNO HEXAGONAL DE 1/4" X 4" + TUERCA Y ARANDELA	UND	40.00	SI	NO	
2.1.19	CANDADO DE 40MM	UND	1.00	SI	NO	
2.1.20	TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm, 1.31M, PINTADO	UND	12.00	SI	NO	
2.1.21	TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm,0.91M, PINTADO	UND	2.00	SI	NO	
2.1.22	TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm,0.30M, PINTADO	UND	3.00	SI	NO	
2.1.23	TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm, 1.31M, PINTADO	UND	2.00	SI	NO	
2.1.24	TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm,0.34M, PINTADO	UND	7.00	SI	NO	
2.1.25	TUBO CUADRADO METALICO DE 1 1/4" X1 1/4"X3mm, 1.31M, PINTADO	UND	8.00	SI	NO	
<b>III CONDICIONES DE LA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD</b>						
3.1	¿Los módulos de seguridad están pintados de azul pantone?	SI	NO			
3.2	¿Los módulos de seguridad están alineadas?	SI	NO			
3.3	¿La puerta de ingreso del módulo de seguridad tiene deficiencias?	SI	NO			

**RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DE LA MÓDULO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE CLORACIÓN**

Firma del responsable de la colocación del módulo de seguridad y sistema de cloración

Nombre:

DNI:

Firma y sello del representante de la Organización Comunal

Nombre:

DNI:

Firma y sello del representante de la Municipalidad

Nombre:

DNI:

Firma del representante del Gobierno Regional - DRVCS

Nombre:

DNI:



**Importante:**

El contenido de la ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto se someten a las normas que resulten aplicables de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

Se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.

\* Se deberá llenar una ficha por cada módulo de seguridad del sistema de cloración instalado.



Z.3



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



**Anexo C.4: FICHA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN PARA M2**

**FICHA DE VERIFICACION DE SISTEMA DE CLORACION PARA M2**

<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:</b>					
<b>FECHA</b>			<b>HORA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	
<b>I DATOS GENERALES</b>					
1.1	Departamento:		Centro poblado (CP):		
1.2	Provincia:		Ubigeo del CP:		
1.3	Distrito:				
1.4	Coordenadas del CP:				Zona UTM en WG585:
	Este:	Norte:	Altura:		
1.5	Identificación del sistema n°				

II		VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD					Observaciones
¿Los equipos de Cloración tienen las siguientes características?:							
Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Es Conforme a lo Requerido			
<b>2.2. EQUIPO DE CLORACIÓN</b>							
<b>2.2.1 INGRESO DE AGUA AL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE</b>							
2.2.1.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1+1/5	SI	NO		
2.2.1.2	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 3/4"	UND	1/10	SI	NO		
2.2.1.3	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	9.00	SI	NO		
2.2.1.4	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	4.00	SI	NO		
2.2.1.5	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	2.00	SI	NO		
2.2.1.6	NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	2.00	SI	NO		
2.2.1.7	UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	2.00	SI	NO		
2.2.1.8	REDUCCIÓN DE PVC DE 3/4 x 1/2"	UND	2.00	SI	NO		
2.2.1.9	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 3/4"	UND	2.00	SI	NO		
2.2.1.10	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO		
2.2.1.11	TEE SP DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO		
2.2.1.12	GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO		
2.2.1.13	UNIÓN SIMPLE SP DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO		
2.2.1.14	ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE 1 1/2 CON TOMA A 1/2"	UND	1.00	SI	NO		
2.2.1.15	TANQUE DE POLIETILENO DE 600 LITROS INC. ACCESORIOS INTERNOS	UND	1.00	SI	NO		
<b>2.2.2 SALIDAD DEL TANQUE DE SOLUCION MADRE HACIA BIDON DOSIFICADOR</b>							
2.2.2.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/5	SI	NO		
2.2.2.2	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	2.00	SI	NO		
2.2.2.3	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	2.00	SI	NO		
2.2.2.4	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	2.00	SI	NO		
2.2.2.5	NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	3.00	SI	NO		
2.2.2.6	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO		





224



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



2.2.2.7	BIDON DE TAPA HERMETICA DE 70 LT	UND	1.00	SI	NO	
<b>2.2.3</b>	<b>BIDON DOSIFICADOR HACIA RESERVORIO</b>					
2.2.3.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/5	SI	NO	
2.2.3.2	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	3.00	SI	NO	
2.2.3.3	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	5.00	SI	NO	
2.2.3.4	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	2.00	SI	NO	
2.2.3.5	NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	2.00	SI	NO	
2.2.3.6	UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.3.7	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC SP DE Ø 1/2"	UND	2.00	SI	NO	
2.2.3.8	TEE SP DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.3.9	GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.3.10	VÁLVULA FLOTADORA DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.3.11	CODO MIXTO R/P DE 90° DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
<b>2.2.4</b>	<b>SALIDA PARA LA LIMPIEZA DEL TANQUE SOLUCION MADRE</b>					
2.2.4.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1+1/5	SI	NO	
2.2.4.2	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	6.00	SI	NO	
2.2.4.3	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.4.4	NIPLE DE PVC DE Ø 1/2" x 1"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.4.5	CODO MIXTO R/P DE 90° DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
<b>2.2.5</b>	<b>PUNTO DE MUESTREO DE CLORO RESIDUAL</b>					
2.2.5.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1/2"	UND	1/10	SI	NO	
2.2.5.2	CODO DE PVC DE 90° Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.5.3	ADAPTADOR UPR DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.5.4	UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.5.5	GRIFO DE PVC DE Ø 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.5.6	ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE 1 1/2 CON TOMA A 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
<b>2.2.6</b>	<b>CONTROL DE NIVEL ESTÁTICO</b>					
2.2.6.1	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 2"	UND	3/5	SI	NO	
2.2.6.2	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE Ø 1 1/2"	UND	3/5	SI	NO	
2.2.6.3	REDUCCIÓN DE PVC DE 3" x 2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.6.4	UNIÓN SIMPLE SP DE PVC DE Ø 2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.6.5	CODO DE PVC DE 90° Ø 2"	UND	1.00	SI	NO	
2.2.6.6	TEE SP DE PVC DE Ø 1 1/2"	UND	2.00	SI	NO	
2.2.6.7	CODO DE PVC DE 90° Ø 1 1/2"	UND	1.00	SI	NO	
<b>III. CONDICIONES DE PRUEBA HIDRÁULICA</b>						
3.1	¿Las uniones de las tuberías, los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?	SI	NO			
3.2	¿Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro?	SI	NO			
3.3	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro?	SI	NO			



Handwritten signature and initials in blue ink.

45



223



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CLORACIÓN POR GOTEO DE DOBLE RECIPIENTE

Firma del responsable de la instalación  
del equipo de cloración

Nombre:

DNI:

Firma y sello del representante de  
la Organización Comunal

Nombre:

DNI:

Firma del representante del GL

Nombre:

DNI:

Firma y sello del representante  
del GR

Nombre:

DNI:

**Importante:**

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

Se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.

\* Se deberá llenar una ficha por cada equipo de cloración instalado.





299



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
 DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
 DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA,  
 CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



**ANEXO C.5**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN**

En el centro poblado de ..... siendo las ..... horas del día .....  
 mes de ..... del año 202..., ubicados en el reservorio del sistema  
 de abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan  
 para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de  
 cloración y módulos de seguridad por parte del proveedor:

Sr..... Representante del  
 proveedor.....

Sr(a)..... representación de la DRVCS de  
 Gobierno Regional de.....

Sr(a)..... Especialista del Área Técnica  
 Municipal de la Municipalidad  
 de.....

Sr(a).....  
 Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable  
 de.....

Que, luego de verificar los equipos de cloración y módulos de seguridad con la ficha que  
 corresponde al modelo M... y ficha de verificación de los equipos de cloración y estando  
 de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella  
 intervienen.



\_\_\_\_\_  
 Firma del proveedor del sistema  
 de cloración  
 Nombre:  
 DNI:

*(Handwritten signatures in blue ink)*

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello del representante de  
 la Organización Comunal  
 Nombre:  
 DNI:

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello del representante del  
 GL  
 Nombre:  
 DNI:

\_\_\_\_\_  
 Firma del representante del GR  
 Nombre:  
 DNI:



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



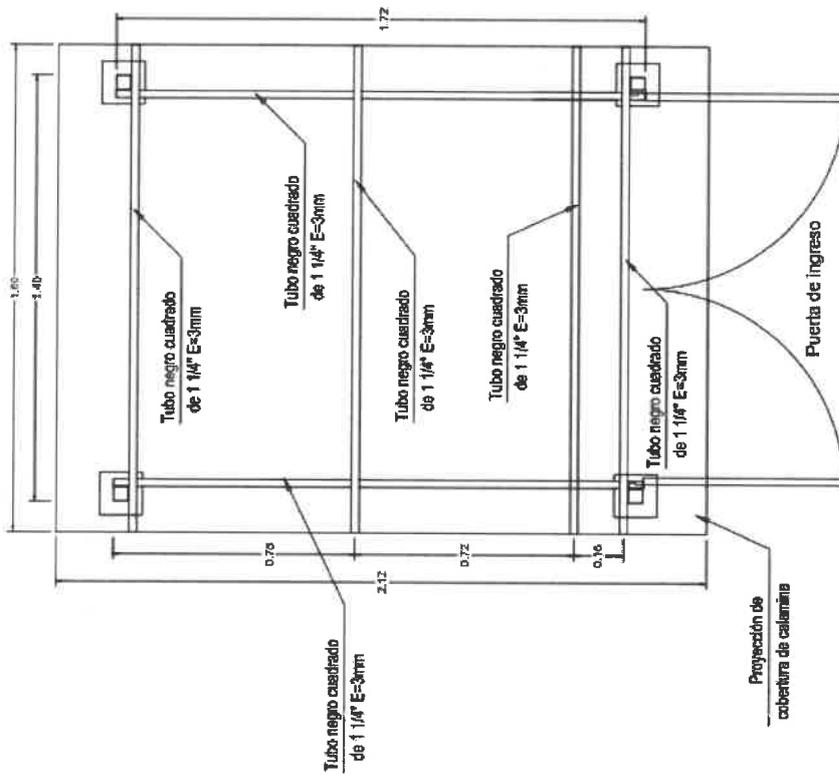
24

## ANEXO D

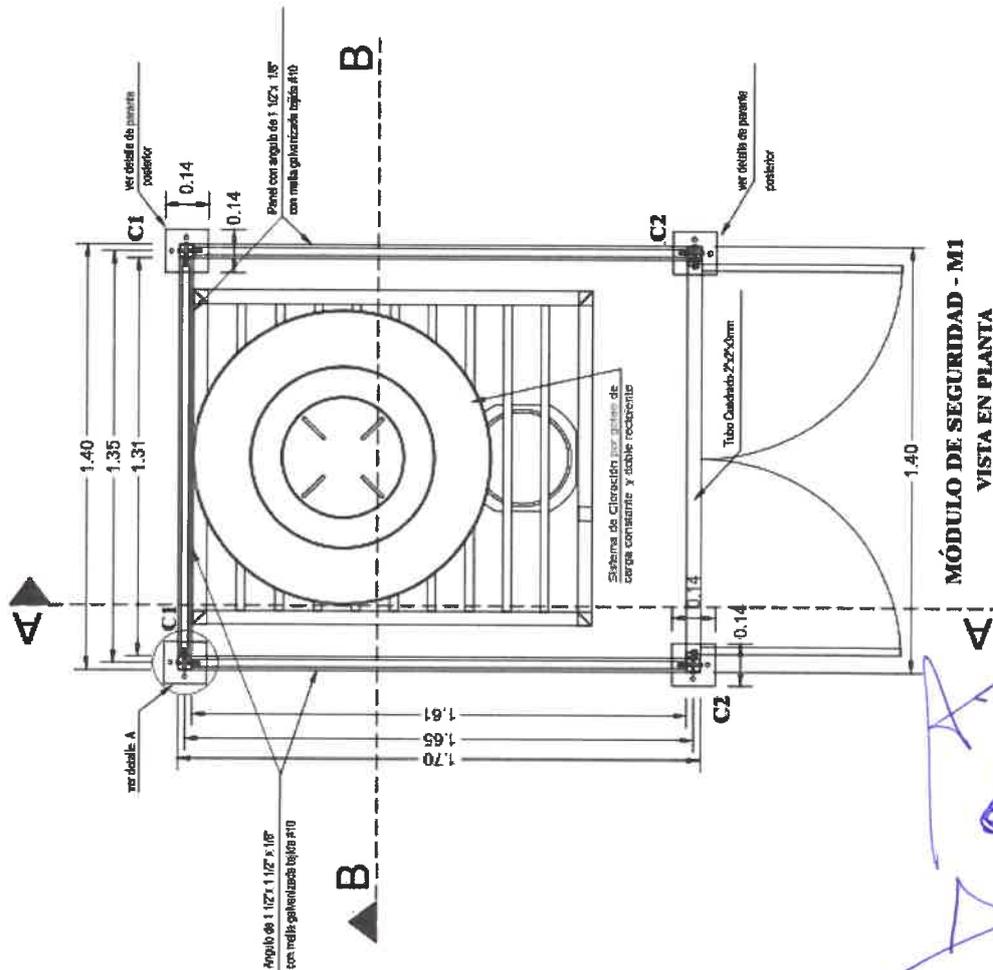
### ANEXO D.1: PLANOS SISTEMA DE CLORACION Y MODULO DE SEGURIDAD (MODELO M1)



48



**PROYECCIÓN TECTO - M1**  
VISTA EN PLANTA  
Esc. 1/15



**MÓDULO DE SEGURIDAD - M1**  
VISTA EN PLANTA  
Esc. 1/15

Clave de Plano:

M1-01  
01 de 09

Plano: Módulo de Seguridad M1 - Planta y Techo

Elaborado: Arquitectos - Detalles

Revisado:   
Aprobado:   
Escala:   
Indicada

Ubicación del Proyecto:

Departamento: Ancash  
Provincia: Varrios  
Distrito: Varrios  
Centro Poblado: DRVCS  
Fecha: 08 de Julio de 2021

Nombre del Proyecto:

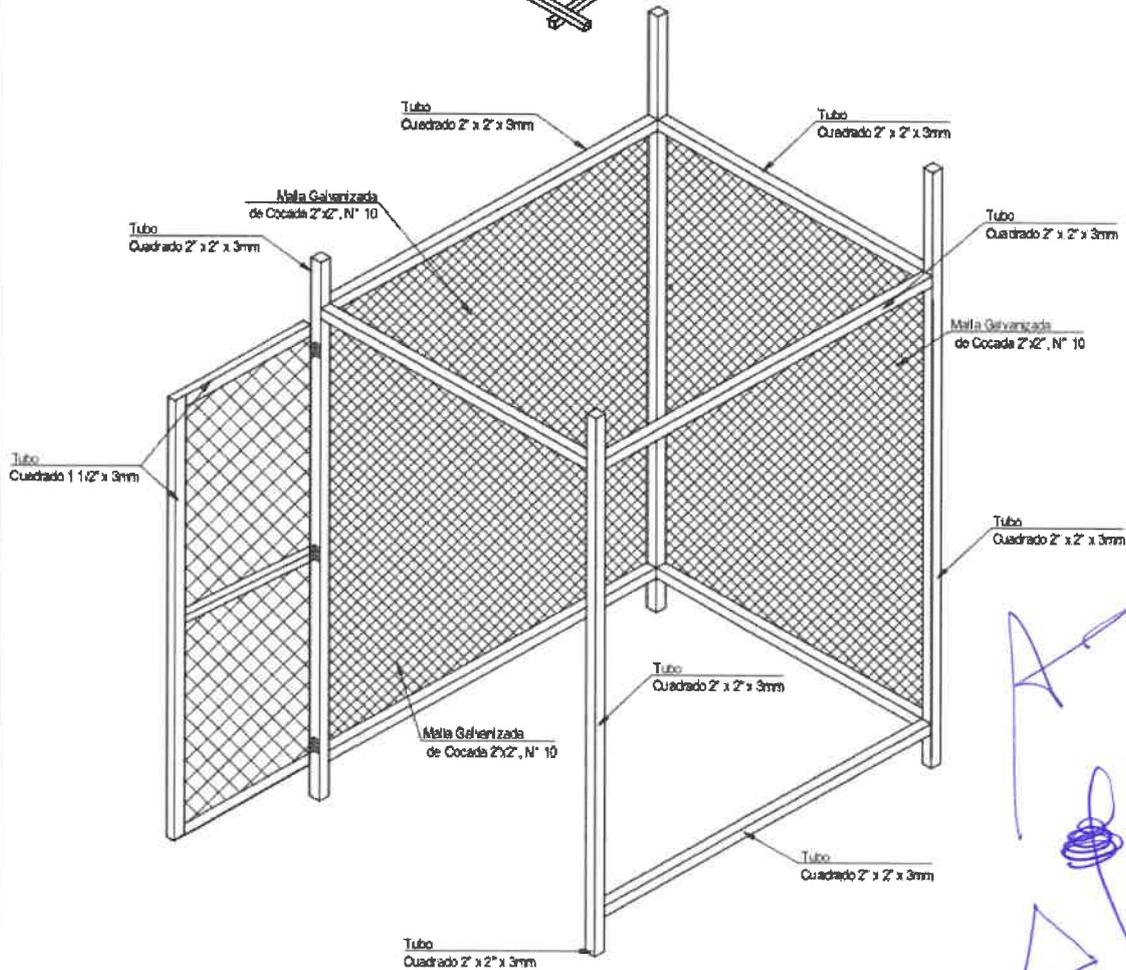
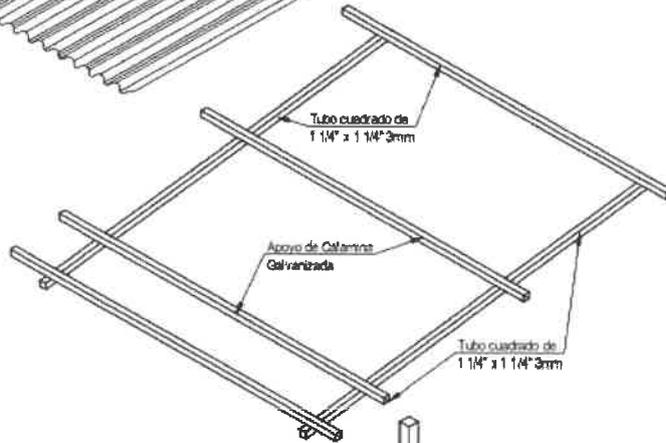
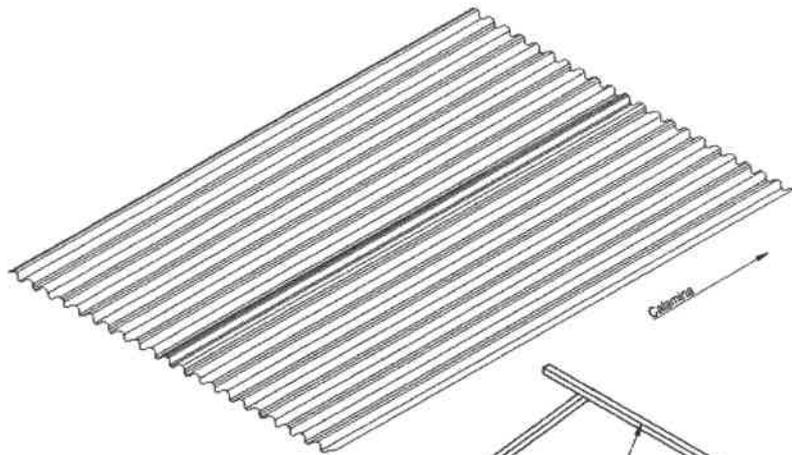
Administración de Vivienda de Seguridad y Espacio de Circulación por Gestión de Carga Constante y Doble Respetado para Población de Alto Riesgo en el Área de Varrios, Distritos de Bambas, Cacha y San Mateo, Callejón, Callejón, Tarma, Mantazos, Morococha, Provincia de Conchucos, Huancayo, Pallasca, Sábana, Hsi Departamento de Ancash

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO



GOBIERNO  
REGIONAL DE  
ÁNCASH





VISTA ISOMÉTRICA DEL  
ELEMENTO METALICO  
Esc. 1/20

Clave de Plano:

M1-02  
(2 de 09)

Plano: Módulo de Seguridad M1 - Vista Isométrica  
Elevación - Detalles

Elaborado:	Escala:
Revisado y Aprobado:	Integrado:

Ubicación del Proyecto:

Departamento: Ancash  
Provincia: Varios  
Distrito: Varios  
Centro Poblado: Varios  
Fecha: 08 de Julio del 2021

Nombre del Proyecto:

Adquisición de Módulo de Seguridad y Equipo de Clarificación por  
Gestión de Campesinado y Doble Registro, para Población del  
Alto en el Ambiente Rural de los Distritos de Bamba,  
Santa Cruz, Santa Rosa, Santa Ana, Santa Rosa de Yauli, Santa  
Cruz, Santa Rosa de Yauli, Santa Rosa de Yauli, Santa Rosa de Yauli,  
Provincia de Conchucos, Huaylas, Pallasca, Sotillo, del Departamento de  
A

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO



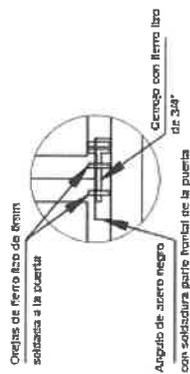
GOBIERNO  
REGIONAL DE  
ANCASH





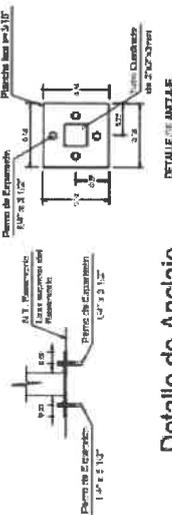


**Ver Detalle "H"**

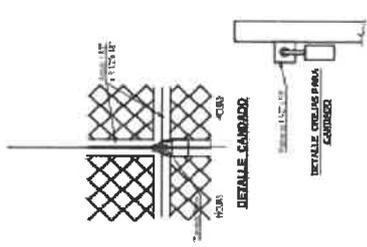


**Detalle del Cerrojo interior de la puerta de acceso**  
Esc. 1/15

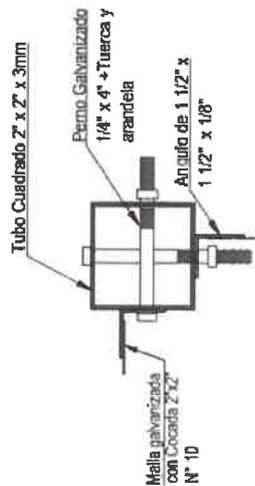
**Ver el Detalle "D"**



**Detalle de Anclaje**  
Esc. 1/15

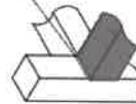


**VER DETALLE "A"**

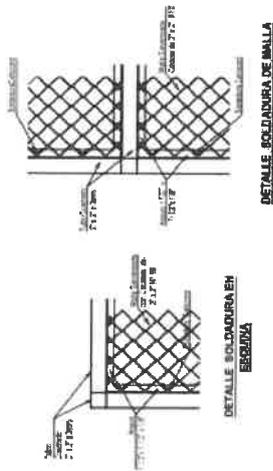


**Detalle de Paneles**  
Esc. 1/15

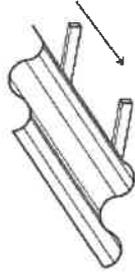
**Soldar 100% entre los Tubos**



**DETALLE E**



**DETALLE SOLDADURA DE MALLA**



**DETALLE DE SENTIDO DE INSTALACION DE CALAMINA GALVANIZADA R: 3 según 1.80mm x 0.80mm**

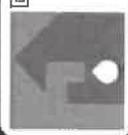
Empalme de Calamina Galvanizada 0.14mm x 1.80mm x 0.80mm



**DETALLE DE ANCLAJE CALAMINA A CORREA DE MADERA**



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**



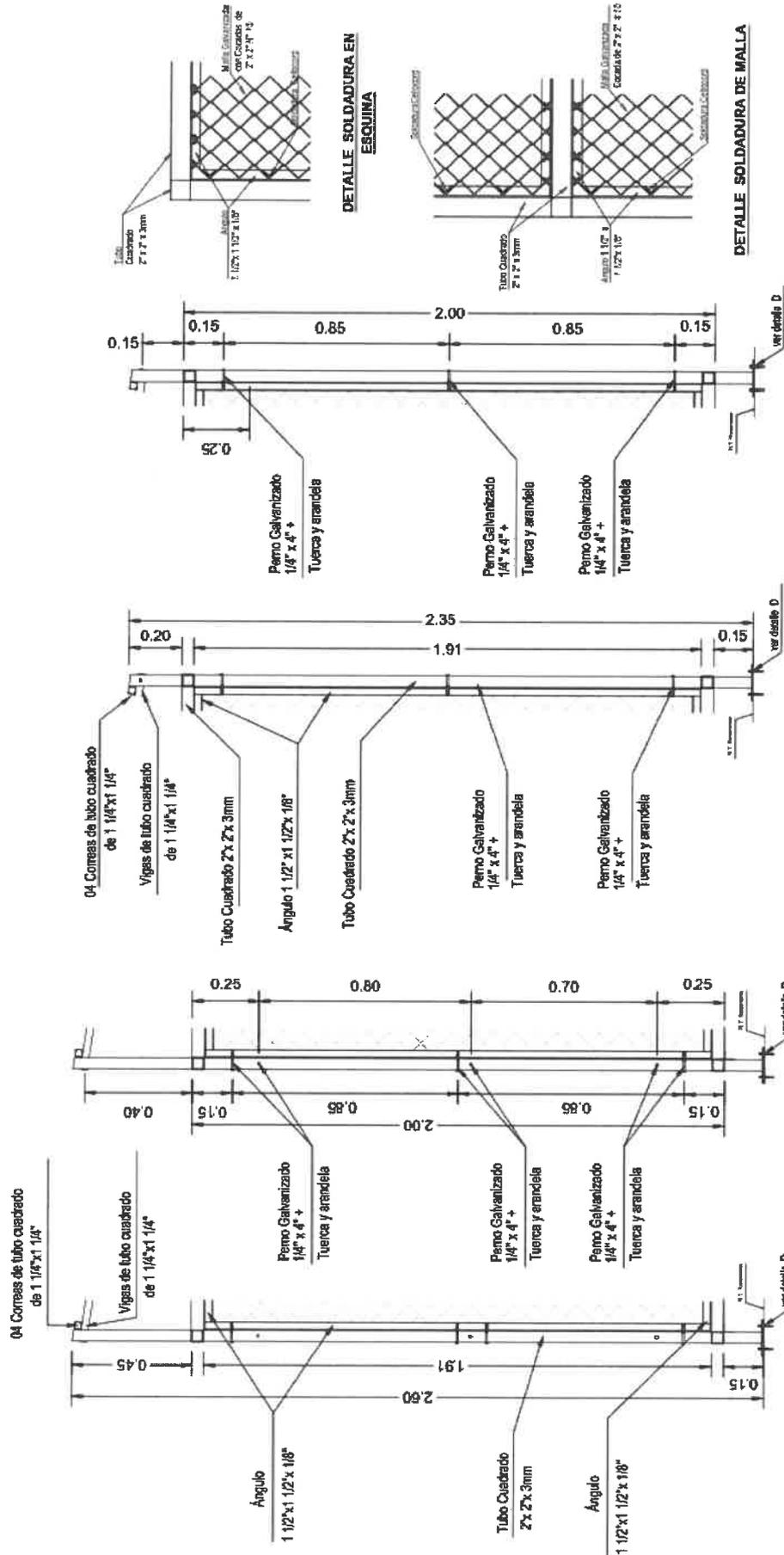
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**Nombre del Proyecto:** Modernización de Módulos de Saneamiento - Equipos de Cloración por Grupos de Osmosis y Dosis Residualizante. Mejoramiento de las Bases de Agua para el Asentamiento Rural de las Distritos de Bambas, Chusay, Yana-Coraz, Huallanca, Maza, Parícutimayo, Pucallá Libre, Santa Cruz, Santo Toribio, Conchimes, Tarma, Macate, Muro, de la Provincia de Conchucos, Huancayo, Palca, Santa, del Departamento de A.

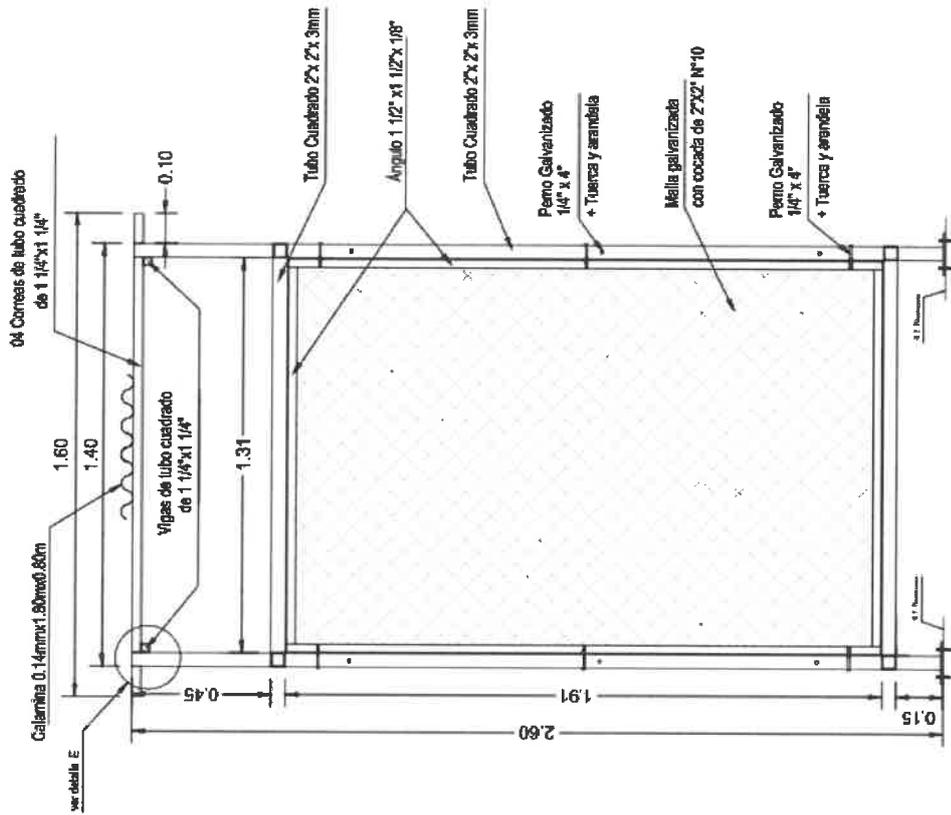
**Ubicación del Proyecto:** Departamento: Ancash  
**Provincia:** Virú  
**Distrito:** Virú  
**Centro Poblado:** Virú  
**Fecha:** 09 de Julio del 2021

**Plano:** Módulo de Saneamiento M1 - Detalles  
**Elaborado:** Arquitectura - Detalles  
**Revisado y Aprobado:**  
**Escala:** Indicado

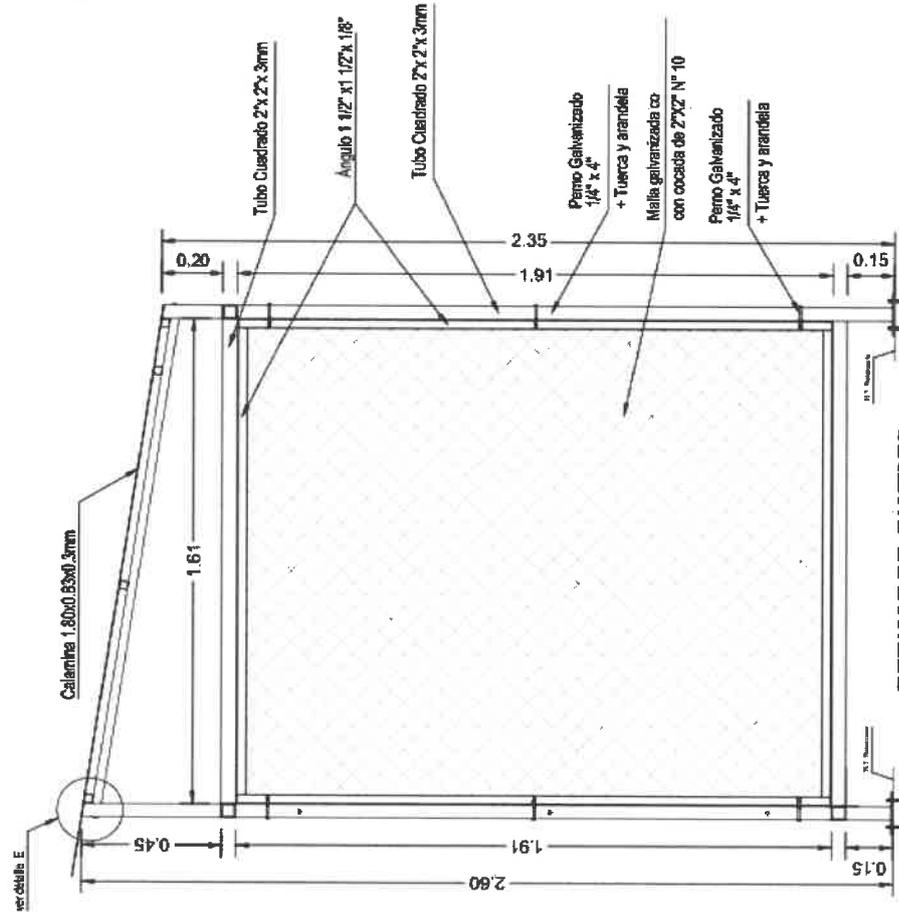
**Clave de Plano:** M1-04  
(A de B)



<p>Nombre del Proyecto: Adquisición de Módulos de Seguridad y Equipo de Choque con por Gases de Capa Gaseosa y Doble Seguridad, para Protección del Agua en el Alrededor de las Distribuciones de Bases de San Juan, Santa Teresa, Chocoma, Tarma, Moray, Mollatepeque, Piray y Centro Poblado, del Departamento de</p>	<p>Ubicación del Proyecto: Departamento: Ancash Provincia: Various Distrito: Various Centro Poblado: Various</p>	<p>Clave de Plano: <b>M1-05</b> 05 de 09</p>
	<p>Fecha: 08 de Julio del 2021</p>	<p>Plano: Módulo de Seguridad M1 - Detalles Parante Asquencia - Detalles</p>
<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</p>	<p>Barbieri y Apreahua</p>



DETALLE DE PANELES  
Y ESTRUCTURA TIPO - M1  
VISTA POSTERIOR  
Esc. 1/15



DETALLE DE PANELES  
Y ESTRUCTURA TIPO - M1  
VISTA LATERAL  
Esc. 1/15

*[Handwritten signature and blue scribbles]*

Clave de Plano:  
**M1-06**  
06 de 09

Plano: Módulo de Seguridad M1 - Detalles de puentes y estructura  
Especialista: Arquitecto - Detalles  
Escala: Indizada

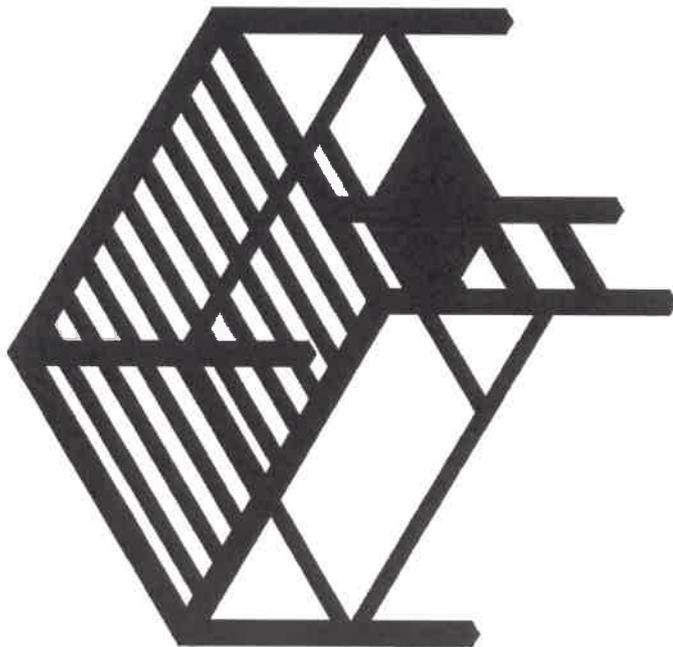
Ubicación del Proyecto: Departamento: Ancash  
Provincia: Vicos  
Distrito: Vicos  
Centro Poblado: Vicos  
Fecha: 08 de Julio del 2021

Nombre del Proyecto:  
Aliqu Coastline de Seguridad y Equipo de Clonación por Orden de Cargo Comandante y Detalle Requiere para Puntaje del Centro de Control de Seguridad y Defensa de la Policía Nacional del Perú, en el Distrito de Vicos, Provincia de Vicos, Centro Poblado de Vicos, en el Departamento de Ancash, Perú.  
A

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

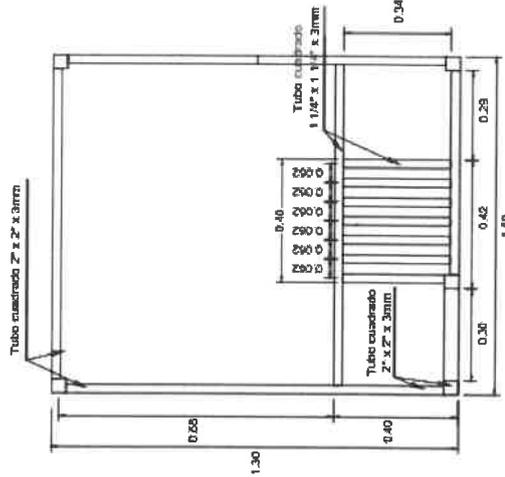
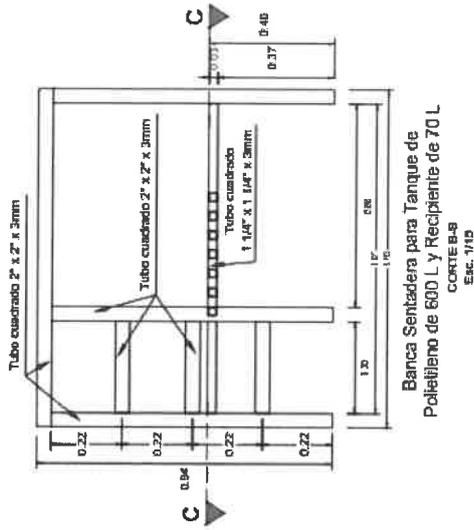
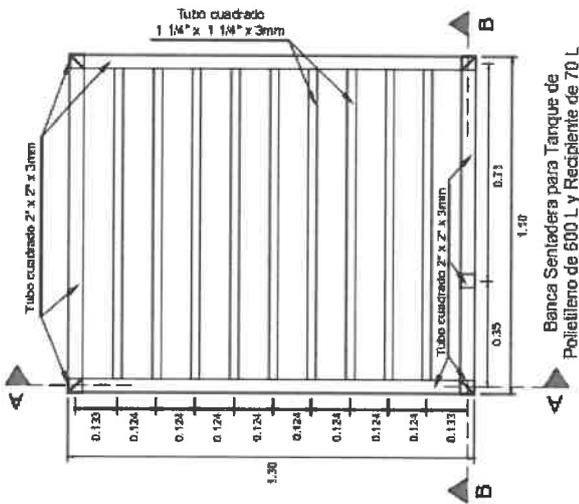




Banca Sentadera para Tanque de Polietileno de 600 L y Recipiente de 70 L

VISTA ISOMETRICA  
Esc. 1/15

*[Handwritten signature]*



Banca Sentadera para Recipiente de 70 L

CORTE C-C  
Esc. 1/15



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

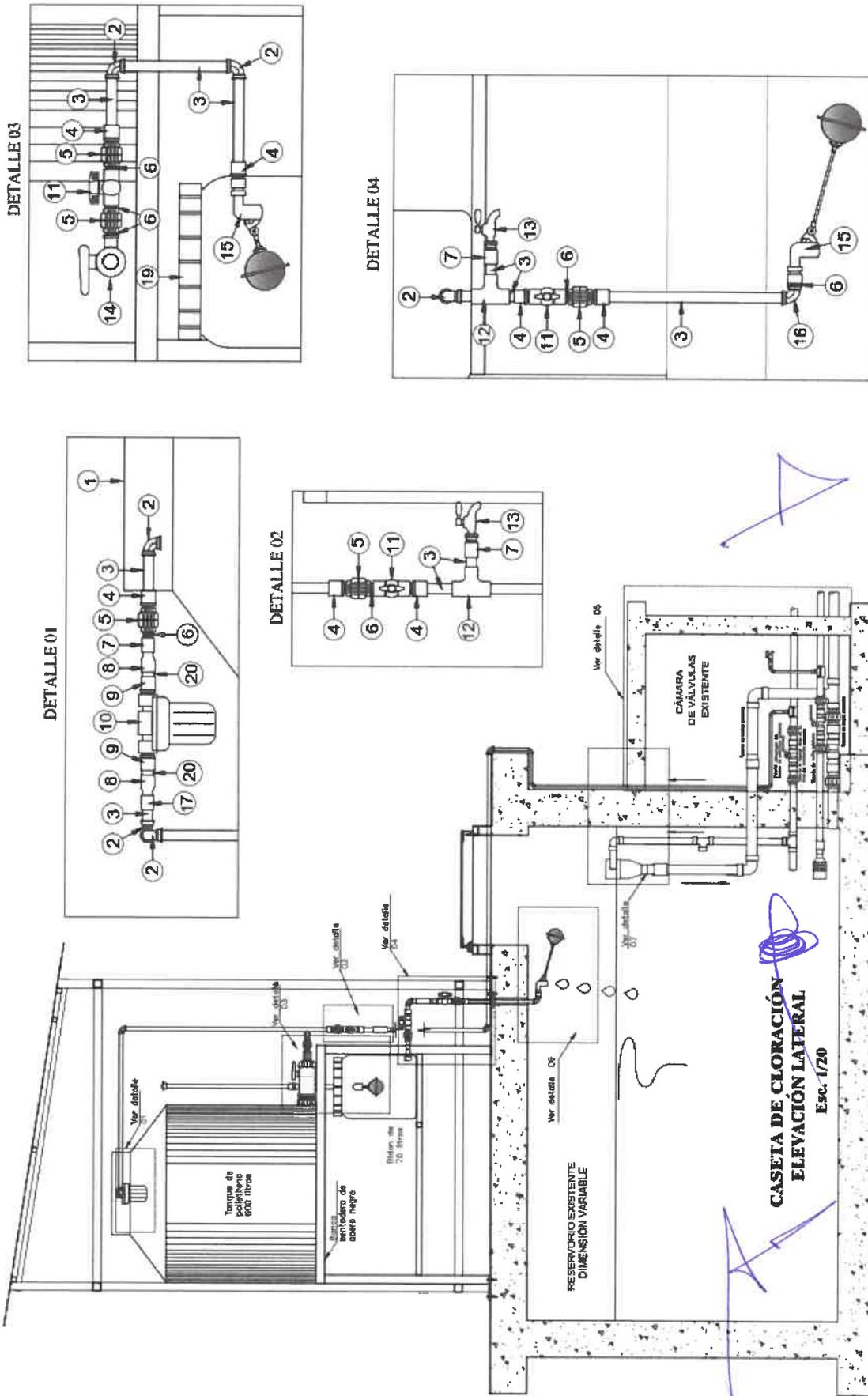
Nombre del Proyecto:  
Adquisición de Módulos de Seguridad e Equipos de Cloración por Cloro de Carga Continua y Bobe Recipiente para Potabilización del Agua en el Ambato Rural de los Distritos de Bambas, Sana Cruz, Santa Fe de los Rios, Santa María, San Juan, y Provincia de Conchucos, Huari, Pallas, Santa del Departamento de

Ubicación del Proyecto:  
Departamento: Ancash  
Provincia: Varios  
Distrito: Varios  
Centro Poblado: Varios  
Fecha: 08 de Julio del 2021

Plano:  
Módulo de Seguridad M1 - Banca sentadera para tanque 600 L y Baflo de 70 L  
Estructura - Detalles  
Escala:  
Autoridad y Aprobación:

Clase de Plano:  
M1-08  
OR de 04





**CASETA DE CLORACION  
ELEVACION LATERAL**  
Esc. 1/20

Clave de Plano:  
**SC1-01**  
01 de 03

Plano: Equipo de cloración por golpe de carga constante y doble recipiente M1 - Detalles  
Arquitectos - Deseles  
Escala: Indicado  
Bartolomé y Aprobado:

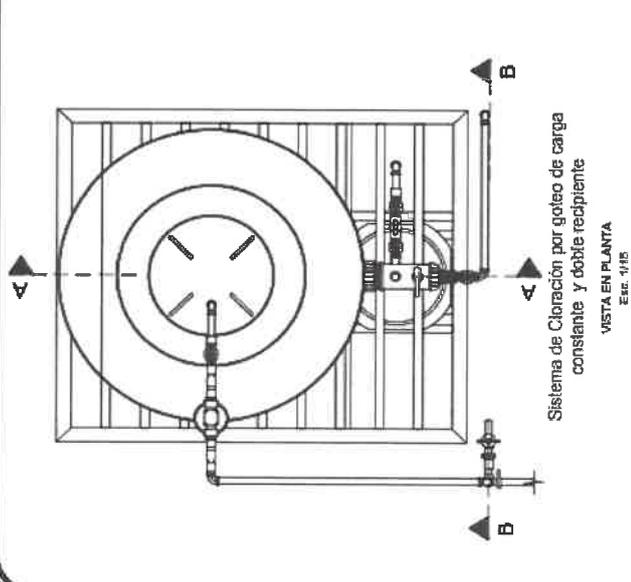
Ubicación del Proyecto:  
Departamento: Ancash  
Provincia: Vicos  
Distrito: Vicos  
Centro Poblado: Vicos  
Fecha: 08 de Julio del 2021

Nombre del Proyecto:  
Adquisición de Mobiliario de Separación y Equipo de Cloración por Golpe de Carga Constante y Doble Recipiente M1 para el Sistema de Agua Potable del Distrito de Vicos, Provincia de Vicos, Departamento de Ancash, Perú. El proyecto se ejecutará en el Centro Poblado Vicos, Distrito de Vicos, Provincia de Vicos, Departamento de Ancash, Perú. El proyecto se ejecutará en el Centro Poblado Vicos, Distrito de Vicos, Provincia de Vicos, Departamento de Ancash, Perú. El proyecto se ejecutará en el Centro Poblado Vicos, Distrito de Vicos, Provincia de Vicos, Departamento de Ancash, Perú.

**DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

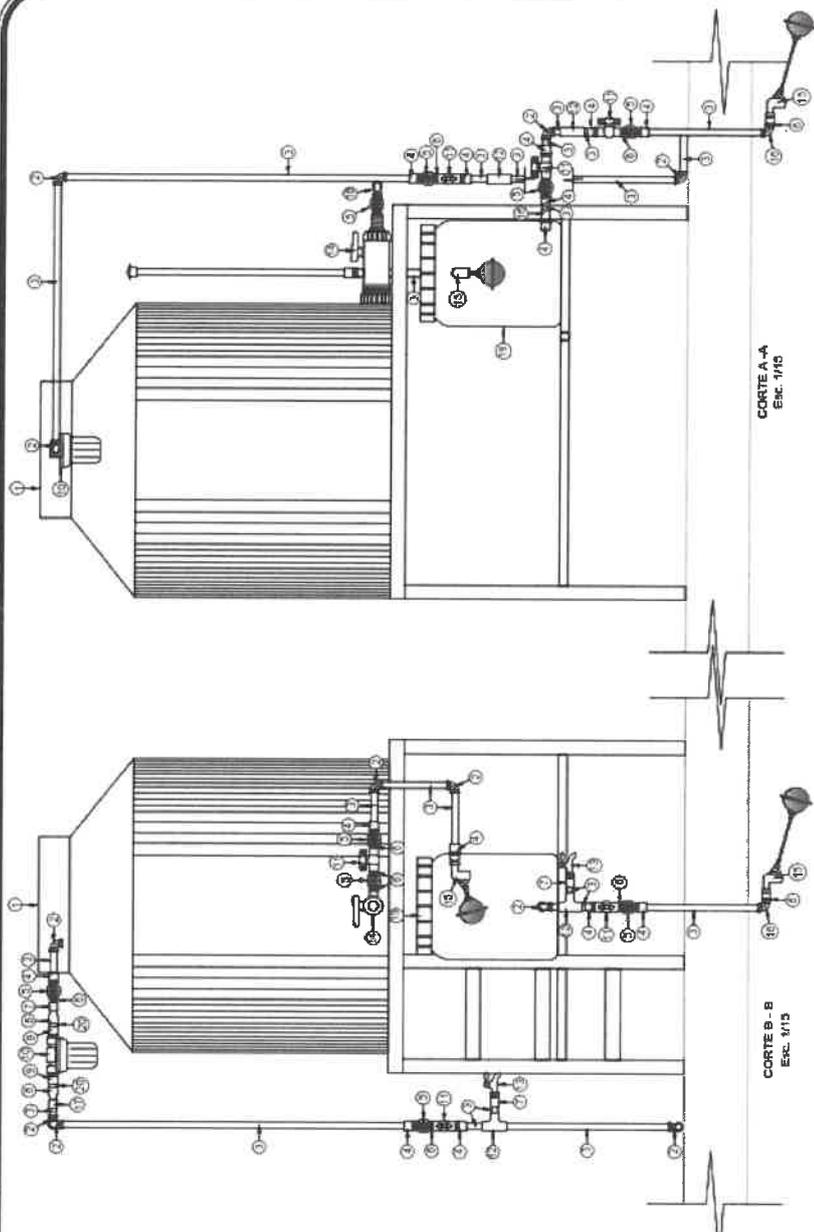
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**





Sistema de Cloración por goteo de carga constante y doble recipiente  
VISTA EN PLANTA  
Esc. 1/15

N°	MATERIAL	UNIDAD	DIAM.	CANT.
1	Tanque de acrílico de 800 L (lit. Accesorios)	und.	1/2"	01
2	Codo de PVC de 90°	und.	1/2"	03
3	Codo de PVC SP C-7.5	m	1/2"	06
4	Adaptador UPR de PVC	und.	1/2"	04
5	Unión Universal de PVC C/Rosca	und.	1/2"	02
6	Niple de PVC x L=1	und.	1/2"	02
7	Unión Mixta de R/P de PVC	und.	1/2"	02
8	Reducción de PVC 3/4" x 1/2"	und.	-	02
9	Adaptador UPR de PVC	und.	3/4"	02
10	Filtro de Agua (Viene con tanque de polietileno)	und.	-	01
11	Válvula Esférica de PVC SP	und.	1/2"	01
12	Tee SP de PVC	und.	1/2"	01
13	Codo de PVC	und.	1/2"	01
17	Unión Simple SP de PVC	und.	1/2"	01
18	Abrazadora de PVC de dos cuerpas con terna o 1/2"	und.	1/2"	01
20	Tubería de PVC SP C-7.5	m	3/4"	0.50
SALIDA DEL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE HACIA BIDÓN DOSIFICADOR				
N°	MATERIAL	UNIDAD	DIAM.	CANT.
1	Codo de PVC de 90°	und.	1/2"	02
3	Tubería de PVC SP C-7.5	m	1/2"	01
4	Adaptador UPR de PVC	und.	1/2"	02
5	Unión Universal de PVC C/Rosca	und.	1/2"	02
6	Niple de PVC x L=1	und.	1/2"	03
11	Válvula Esférica de PVC SP	und.	1/2"	01
14	Multiplicador con válvula (Viene con tanque de polietileno)	und.	-	01
15	Válvula flotadora de PVC (Viene con tanque de polietileno)	und.	1/2"	01
19	Bidón de tpa hermético de 70 L	und.	-	01



BIDÓN DOSIFICADOR HACIA RESERVOIRIO				
N°	MATERIAL	UNIDAD	DIAM.	CANT.
2	Codo de PVC de 90°	und.	1/2"	01
3	Tubería de PVC SP C-7.5	m	1/2"	05
4	Adaptador UPR de PVC	und.	1/2"	02
5	Unión Universal de PVC C/Rosca	und.	1/2"	02
6	Niple de PVC x L=1	und.	1/2"	02
7	Unión Mixta de R/P de PVC	und.	1/2"	01
11	Válvula Esférica de PVC SP	und.	1/2"	02
12	Tee SP de PVC	und.	1/2"	01
13	Codo de PVC	und.	1/2"	01
15	Válvula flotadora de PVC	und.	1/2"	01
16	Codo Mixto R/P de 90°	und.	1/2"	01
SALIDA PARA LA LIMPRESA DEL TANQUE DE SOLUCIÓN MADRE				
N°	MATERIAL	UNIDAD	DIAM.	CANT.
2	Codo de PVC de 90°	und.	1/2"	06
3	Tubería de PVC SP C-7.5	m	1/2"	06
5	Unión Universal de PVC C/Rosca	und.	1/2"	01
6	Niple de PVC x L=1	und.	1/2"	01
16	Codo Mixto R/P de 90°	und.	1/2"	01

PUNTO DE MUESTREO DE CLORO REGIONAL				
N°	MATERIAL	UNIDAD	DIAM.	CANT.
16	Abrazadora de PVC de dos cuerpas con terna o 1/2"	und.	1/2"	01
2	Codo de PVC de 90°	und.	1/2"	01
3	Tubería de PVC SP C-7.5	m	1/2"	0.50
4	Adaptador UPR de PVC	und.	1/2"	01
7	Unión Mixta de R/P de PVC	und.	1/2"	01
13	Codo de PVC	und.	1/2"	01
CONTROL DE NIVEL ESTÁTICO				
N°	MATERIAL	UNIDAD	DIAM.	CANT.
21	Reducción de 3" x 2" de PVC	und.	-	01
22	Unión Simple SP de PVC	und.	3"	01
23	Tubería de PVC SP C-7.5	m	2"	03
24	Codo de PVC de 90°	und.	2"	01
25	Tee SP de PVC	und.	1 1/2"	02
26	Codo de PVC de 90°	und.	1 1/2"	01
27	Tubería de PVC SP C-7.5	m	1 1/2"	03

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

Clave de Plano: **SC-03**

03 de 03

Nombre del Proyecto: **Unidad del Proyecto: Áncash**

Departamento: **Áncash**

Provincia: **Vicos**

Distrito: **Vicos**

Centro Poblado: **Varios**

Fecha: **08 de Julio del 2021**

Plano: **Equipo de cloración por goteo de carga constante y doble recipiente M1 - Accesorios**

Elaboró: **Arquitectos - Distas**

Revisó y Aprobó: **Indicada**

Unidad del Proyecto: **Administración Municipal de Servicios y Equipos de Cloración por Goteo de Carga Constante Doble Recipiente**

Departamento: **Áncash**

Provincia: **Vicos**

Distrito: **Vicos**

Centro Poblado: **Varios**

Fecha: **08 de Julio del 2021**

Unidad del Proyecto: **Administración Municipal de Servicios y Equipos de Cloración por Goteo de Carga Constante Doble Recipiente**

Departamento: **Áncash**

Provincia: **Vicos**

Distrito: **Vicos**

Centro Poblado: **Varios**

Fecha: **08 de Julio del 2021**



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

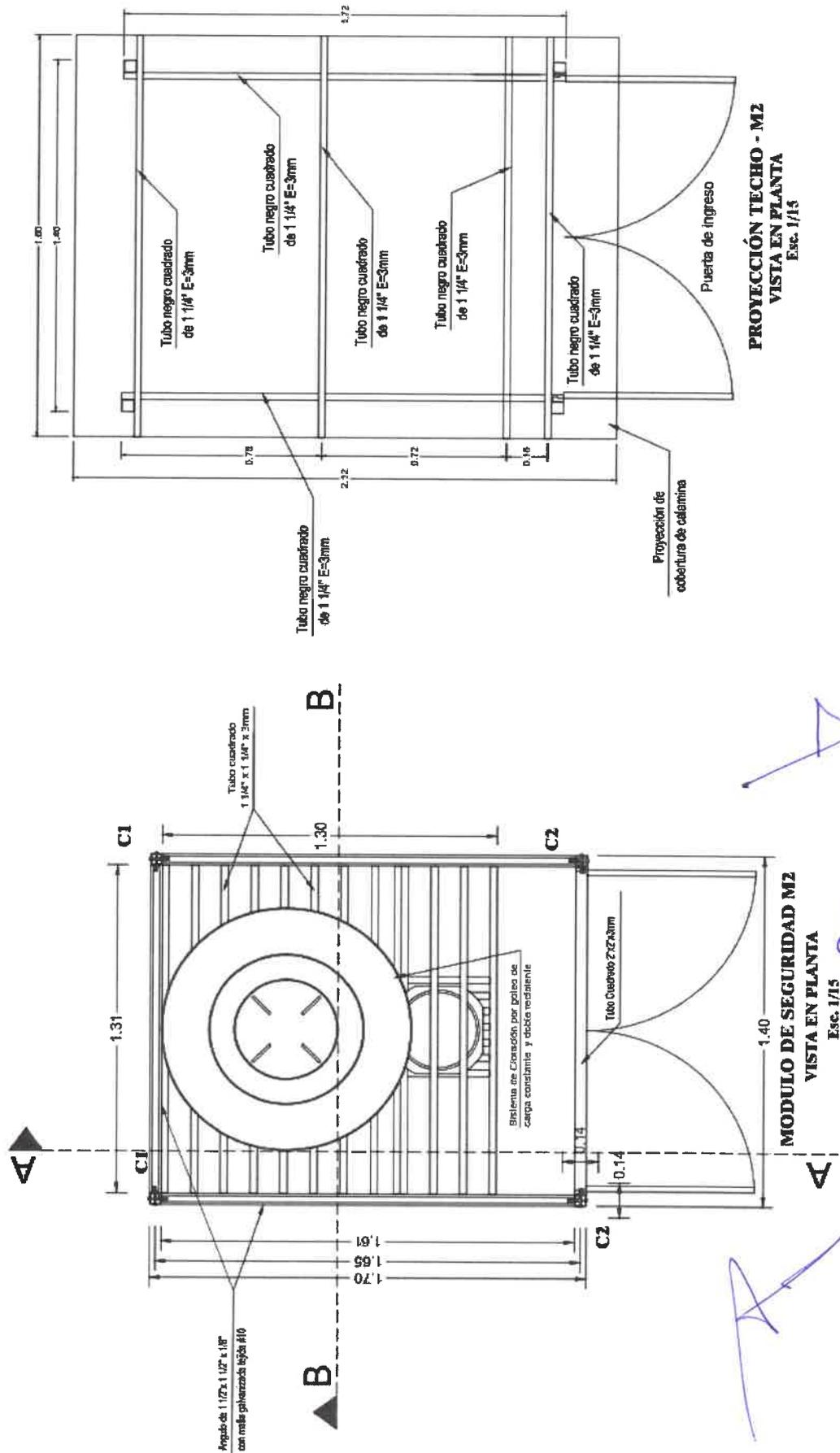
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



## ANEXO D

### ANEXO D.2: PLANOS SISTEMA DE CLORACION Y MODULO DE SEGURIDAD (MODELO M2)





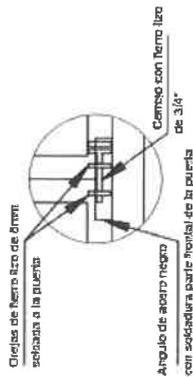
<p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</p>	<p>DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANIAMENTO</p>	<p>Nombre del Proyecto: Adquisición de Módulo de Seguridad y Equipo de Conexión por Gas de Carga Constante, Disk Receiver, con Potabilización de Agua en el Ambiente Rural de los Distritos de Babas, Casapalmita, Huallanca, Mito, Pampamarca, Pichicocha, S. C. y Tarma, en el Área de Influencia del Proyecto de Construcción de la Red de Agua Potable del Distrito de Tarma.</p>	<p>Ubicación del Proyecto: Departamento: Ancash Provincia: Varios Distrito: Varios Centro Poblado: Varios</p>	<p>Fecha: 08 de Julio del 2021</p>	<p>Plano:</p>
					<p>Módulo de Seguridad M2 - Planta y Techo</p>
		<p>Clase de Plano:</p>		<p>M2-01</p>	
		<p>Elaborado:</p>		<p>01 de 09</p>	
		<p>Revisado y Aprobado:</p>			





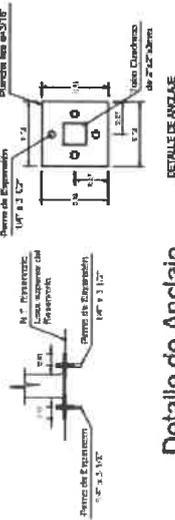


**Ver Detalle "H"**



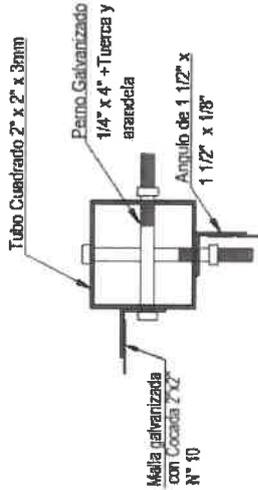
**Detalle del Cerrojo interior de la  
puerta de acceso**  
Esc. 1/15

**Ver el Detalle "D"**



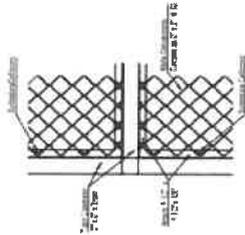
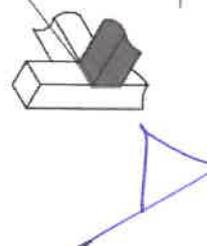
**Detalle de Anclaje**  
Esc. 1/15

**VER DETALLE "A"**

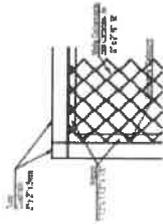


**Soldar 100% entre  
los Tubos**

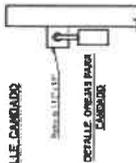
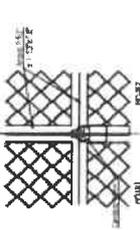
**DETALLE E**



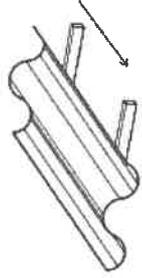
**DETALLE SOLDADURA DE MALLA**



**DETALLE SOLDADURA EN  
ESQUINA**



**DETALLE CERRADO  
PARA  
CABLE**



**DETALLE DE SENTIDO  
DE INSTALACION DE  
CALAMINA GALVANIZADA 0.14mm x 1.80mm x 0.80m**

Empalmes de Calamina Galvanizada  
0.14mm x 1.80mm x 0.80m



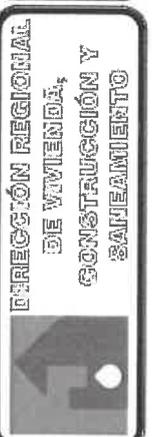
**DETALLE DE ANCLAJE  
CALAMINA A CORREA DE MADERA**

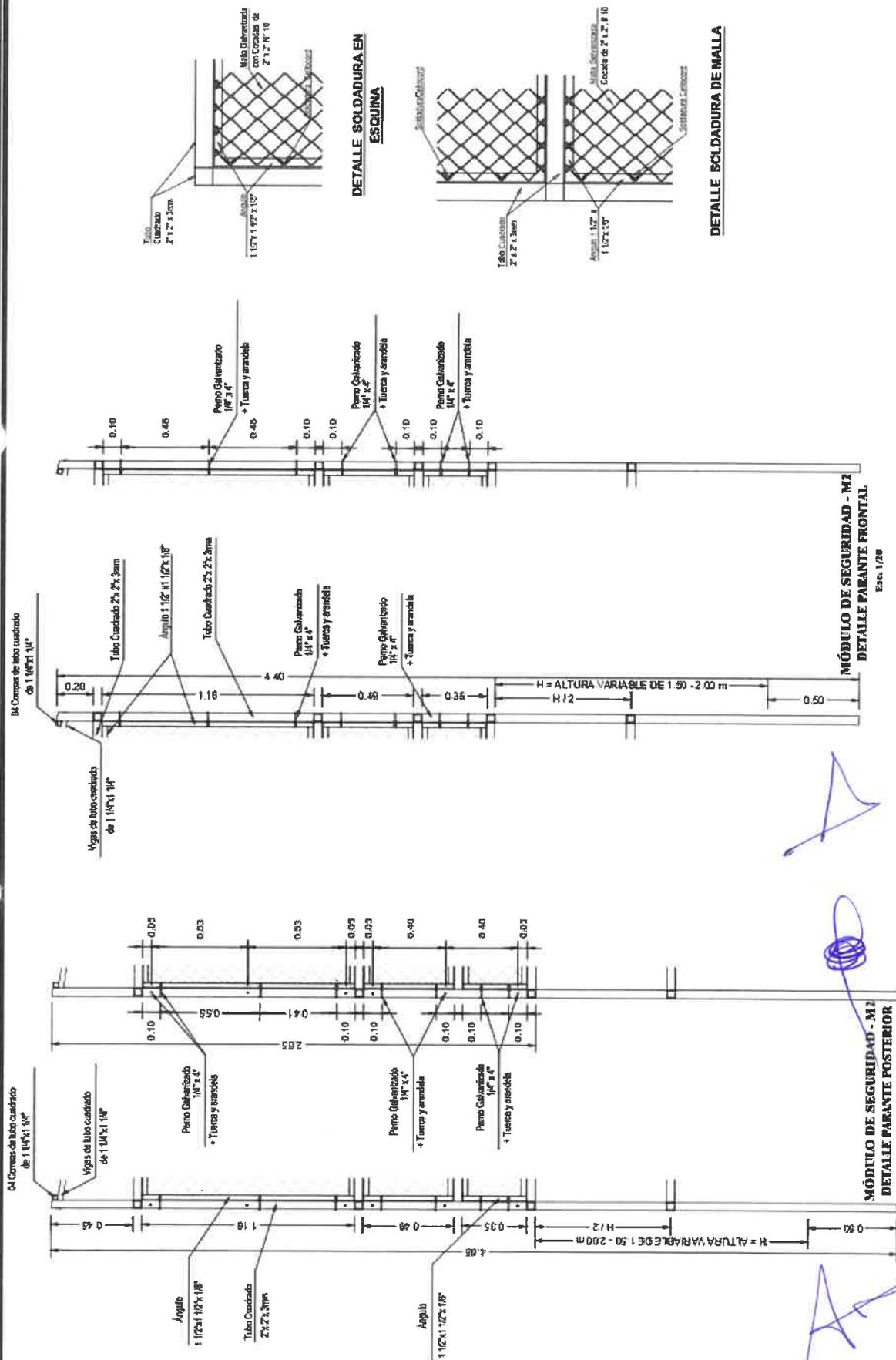
Clave de Plano:  
**M2-04**  
13 de 49

Plano: Módulo de Seguridad M2 - Detalles  
Arquitectura - Detail  
Escala: Indicada  
Elaborado: El estudio y Aprobado:

Institución del Proyecto: Oficina de Julio del 2021  
Departamento: Ancash  
Provincia: Vicos  
Distrito: Vicos  
Centro Poblado: Vicos  
Fecha: 08 de Julio del 2021

Nombre del Proyecto: Adquisición de Módulo de Seguridad y Equipo de Cloración por Grupos de Campo Comunal y Bodegas, para la Subdivisión del Agua en el Ambato Rural de los Distritos de Bamba, Santa Cruz, Santa Ynez, Cora, Huancabamba, Tarma, Mariscal, Mollate, Provincia de Coronel, Jumbay, Filizosa, Santa Cruz, del Departamento de Ancash.





(BASES INTEGRADAS)

Clase de Plano:

# M2-05

05 de 09

Plano: Módulo de Seguridad M2 - Detalles Paramétricos

Arquitecturas - Detalles

Elaborar:
Escalar:

Elaborado y Aprobado:
Indicador:

Ubicación del Proyecto: Departamento: Ancash

Provincia: Varios

Districto: Varios

Centro Poblado: Varios

Fecha: 08 de Julio del 2021

Nombre del Proyecto: Administración Municipal de Seguridad - Empresa de Clonación por

Acto de Copia y Datos Recipiente, por Permisividad del

Centro Poblado: Varios

Districto: Varios

Provincia: Varios

Centro Poblado: Varios

Fecha: 08 de Julio del 2021

**DIRECCIÓN REGIONAL**

**DE VIVIENDA,**

**CONSTRUCCIÓN Y**

**SANEAMIENTO**

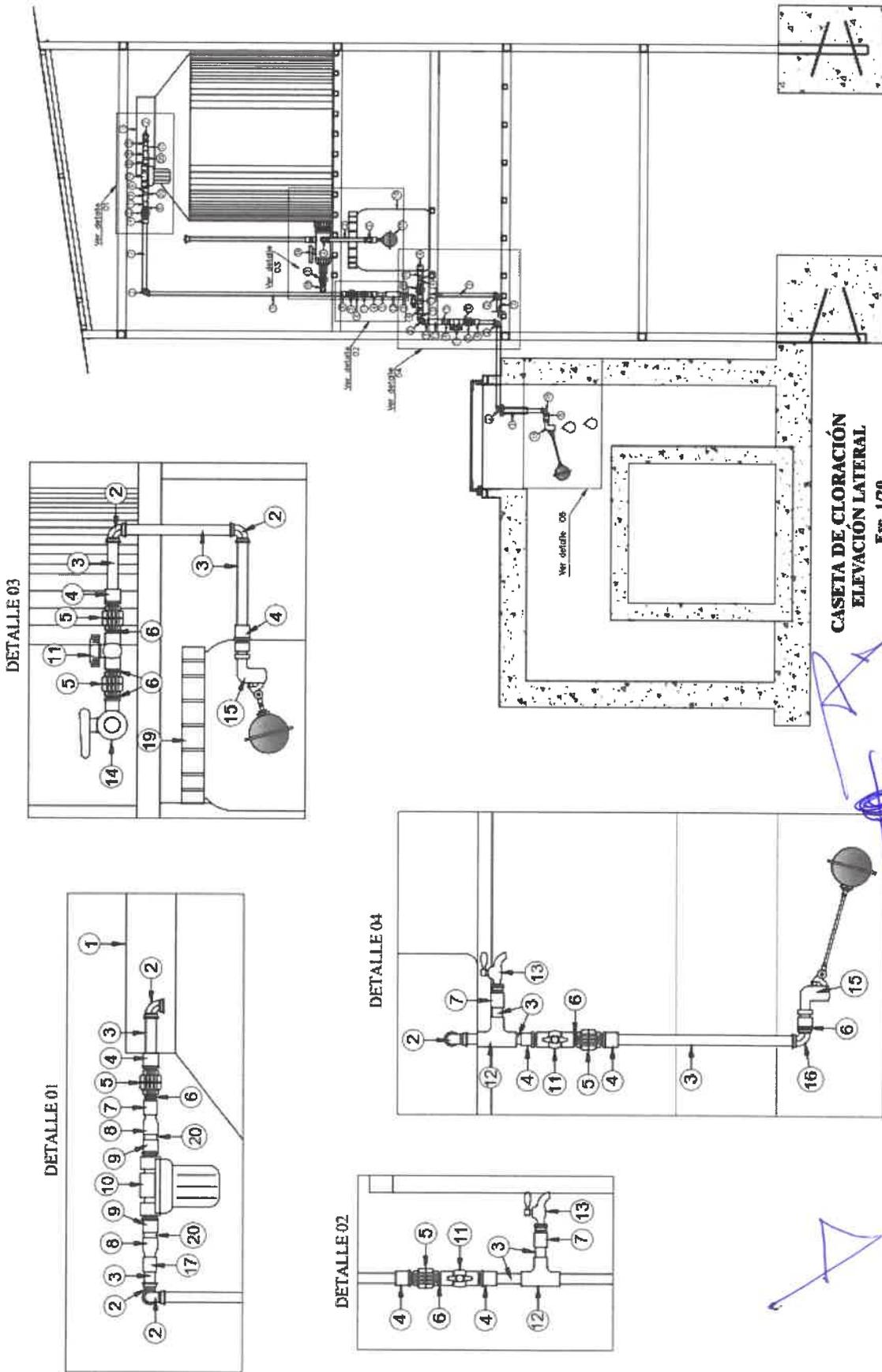
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**











Clave de Plano:  
**SC2-01**  
01 de 03

Plano: Equipo de cloración por gótro de carga constante y doble recipiente M2 - Detalles  
Arquitectura - Detalles  
Escala: Indicada  
Revisión y Aprobación:

Ubicación del Proyecto:  
Departamento: Ancash  
Provincia: Varios  
Distrito: Centro Poblado - Varios  
Fecha: 08 de Julio del 2021

Nombre del Proveedor:  
Alparrizosa de Molinos de Serravallo y Equipo de Cloración por Gótro de Carga Constante y Doble Recipiente por Metalización del tipo en el Distrito de San Juan de Baniwa, Calle Comercio N° 100, San Juan de Baniwa, Provincia de Conchucos, Tarma, Perú.  
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**







17



PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



### ANEXO E

(Protocolo para el cuidado y protección sobre el contagio con el COVID – 19 para la adquisición e instalación de equipos de cloración)





PERU

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento



## GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



### DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



### PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO CON REFERENCIA A LA RM N° 972-2020-MINSA

*Handwritten signature in blue ink*

#### ACTIVIDAD:



"ADQUISICIÓN DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION POR GOTEJO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL AMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE BAMBAS, CUSCA, YUPAN DE LA PROVINCIA DE CORONGO; CARAZ, HUALLANCA, MATO, PAMPAROMAS, PUEBLO LIBRE, SANTA CRUZ, SANTO TORIBIO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS; CONCHUCOS, TAUCA DE LA PROVINCIA DE PALLASCAS; MACATE, MORO DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

JULIO – 2021

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO CON REFERENCIA A LA RM N° 972-2020-MINSA\*

Página 1 de 17

(BASES INTEGRADAS)



PERU

Gobierno Regional de  
Ancash

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

19

## CONTENIDO

### I. DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA

#### 1.1. Entidad Pública.

### II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

#### 2.1. Localización Geográfica

### III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

### IV. INTRODUCCION

#### 4.1. Definiciones operativas.

#### 4.2. Finalidad.

#### 4.3. Objetivo.

#### 4.4. Ámbito de Aplicación.

#### 4.5. Marco Legal.

#### 4.6. Lineamientos en la adquisición de equipos de cloración.

##### 4.6.1. Cuidado y protección al ingreso de los almacenes del proveedor.

##### 4.6.2. Cuidado y protección al efectuar la selección y empaque de materiales e insumos y/o fabricación de los equipos de cloración.

##### 4.6.3. Cuidado y protección en el desplazamiento y transporte de equipos de cloración.

##### 4.6.4. Cuidado y protección para el ingreso del Proveedor con los equipos de cloración al centro poblado.

##### 4.6.5. Cuidado y protección en el traslado de los equipos de cloración al reservorio de agua.

##### 4.6.6. Cuidado y protección en la instalación de los equipos de cloración.

#### 4.7. Descripción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 4.8. Presupuesto para la implementación de materiales, equipos y personal

### V. ANEXOS

#### 5.1. Equipos de Protección Personal contra el Covid – 19.

#### 5.2. Equipos de Protección Colectiva contra el Covid – 19.

#### 5.3. Fórmulas para preparar diversas concentraciones de desinfectantes.





14

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1.1. Entidad pública

Cuadro N° 1: Datos de le Entidad Pública

RAZÓN SOCIAL	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH "DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"
RUC:	20530689019
DIRECCIÓN:	S/N CAMPAMENTO VICHAY
DEPARTAMENTO:	ÁNCASH
PROVINCIA:	HUARAZ
DISTRITO:	INDEPENDENCIA

Fuente: Equipo técnico de la DRVCS – Áncash, 2021

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

2.1. Localización geográfica.

El presente proyecto se realizará en los Sistemas de Abastecimiento de Agua de los 310 Caseríos focalizados, a lo amplio del Departamento de Áncash.

Región : Áncash  
Provincia : Varios  
Distrito : Varios  
Caseríos : Varios  
Región Geográfica : Sierra - Costa



II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Cuadro N° 1: Datos del personal que brindara el servicio "Seguridad y Salud"

RELACIÓN		DATOS DEL TRABAJADOR							
NÚMERO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO	CELULAR	PUESTO
P00001									ING. RESIDENTE
P00002									Profesional de la Salud

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO CON REFERENCIA A LA RM N° 972-2020-MINSA\*



PERU

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

105

RELACION		DATOS DEL TRABAJADOR							
NÚMERO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO	CELULAR	PUESTO
P00003									MAESTRO
P00004									OPERARIO
P00005									OPERARIO
P00006									CONDUCTOR
P00007									PEON
P0008									PEON
P0009									PEON
P00010									PEON

Fuente: Equipo técnico de la DRVCS – Ancash, 2021

#### IV. INTRODUCCIÓN:

Hoy en día es unánimemente conocido que toda actividad laboral conlleva riesgos, no solo para los trabajadores, sino también para la población afectada y el medio ambiente. En relación a la situación generada por el brote del virus Sars-Cov-2 (COVID-19) en nuestro país, el riesgo de los trabajadores y población afectada por el proyecto aumenta considerablemente, por lo que es de suma importancia adoptar medidas preventivas y recomendaciones que puedan venir dadas por las autoridades sanitarias, con la finalidad de atenuar en todo lo posible los eventuales riesgos de contagio por el COVID-19 en los trabajadores y con ello limitar y disminuir su esparcimiento.

La seguridad es una actitud, un estado "mental", que se debe asumir y sustentar tanto en el comportamiento durante los trabajos, como en el hogar y la calle. Por tanto, este plan constituye, en lo que se refiere a los puestos de trabajo de la obra, el instrumento básico de ordenación de las actividades para su vigilancia, prevención y medidas de control de los riesgos a contraer el COVID-19 en el trabajo.

El proyecto "ADQUISICIÓN DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL AMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE BAMBAS, CUSCA, YUPAN DE LA PROVINCIA DE CORONGO; CARAZ, HUALLANCA, MATO, PAMPAROMAS, PUEBLO LIBRE, SANTA CRUZ, SANTO TORIBIO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS; CONCHUCOS,



*[Handwritten signature in blue ink]*



PERU

Gobierno Regional de  
Ancash

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

19

TAUCA DE LA PROVINCIA DE PALLASCAS; MACATE, MORO DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", comprende la ejecución de obras en el reservorio de agua en el reservorio (cerco perimétrico con malla , sistemas de cloración), las cuales contribuirán a mejorar la calidad de la prestación del servicio del agua potable a los usuarios, por otro lado se deberán mejorar las condiciones de seguridad y salud para los trabajadores en general, esto conllevará a un desempeño diario minimizando los incidentes en su puesto de trabajo.

#### 4.1. DEFINICIONES OPERATIVAS.

**Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

**Limpeza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

**EPP:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

**Mascarilla quirúrgica:** Equipo de Protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.

**Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, que cubre boca o nariz para reducir la transmisión de enfermedades.

**Mascarilla Facial:** Equipo de protección para evitar algún tipo de contaminación

**Responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores:** Profesional de la salud del servicio de Seguridad y salud en el trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19

**Proveedor:** Las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que de manera habitual fabrican, elaboran, manipulan, acondicionan, mezclan, envasan, almacenan, preparan, expenden, suministran productos o prestan servicios de cualquier naturaleza a los consumidores.

**Distanciamiento social:** Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos.

**Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.

**Trabajador o personal:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad





PERU

Gobierno Regional de  
Ancash

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

18

contractual; incluyendo al personal de contrata, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.

**Módulo de seguridad del sistema de cloración:** Elemento metálico instalado en el reservorio que tiene la función de proteger al sistema de cloración.

**Conductor:** Persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, que de acuerdo con las normas establecidas en el presente lineamiento y las relacionadas al tránsito, se encuentra habilitado para conducir un vehículo destinado al servicio de transporte terrestre de personas, cargas, mercancías o ambos.

El Personal debe ser evaluado por el área de Sanidad o quien haga sus veces y deberá verificar los signos vitales y la temperatura del personal quien seleccionara los insumos que se trasladara a las localidades programadas.

**Alcohol Gel:** Desinfectante que tiene como principal ingrediente el alcohol

**Prueba rápida Covid – 19:** Prueba inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (IgM e IgG)

**Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.

**Higiene Respiratoria:** Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de una tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.

#### 4.2. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SAR-COV-19-COVID-19, en la zona de trabajo de los distintos caseríos focalizados para su intervención en la adquisición e instalación de los equipos de cloración a nivel de la región Ancash.

#### 4.3. OBJETIVOS

- Evitar la exposición y el contagio del personal en los almacenes del proveedor u otro al momento de ingresar a preparar los materiales, insumos, equipos de cloración para el traslado.
- Evitar la exposición y el contagio del personal en el almacén del proveedor u otro al efectuar la selección, empaque de materiales e insumos y/o fabricación de los equipos de cloración.
- Evitar la exposición y el contagio del personal en el desplazamiento y transporte de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
- Evitar la exposición y el contagio del personal en el ingreso a la localidad donde será entregado los materiales e insumos y/o equipos de cloración.





PERU

Gobierno Regional de  
Ancash

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

e) Evitar la exposición y el contagio del personal en la instalación y/o implementación de los equipos de cloración.

El cumplimiento de los objetivos es obligatorio y de aplicación estricta en las diferentes etapas de la adquisición de equipos de cloración, en concordancia con las siguientes resoluciones: Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (28 de abril, 2020) y Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC (7 de mayo, 2020).

#### 4.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento, contiene lineamientos de carácter general y de aplicación en Adquisición e Instalación de los equipos de cloración, en el marco del PPI 0083 a nivel nacional aplicable a:

- Gobiernos Regionales y Locales.
- Personas Naturales y jurídicas que desarrolla actividades económicas.
- Servidores y funcionarios del sector público.
- Personal con vínculo laboral y contractual en el sector público y privado, según corresponda.
- Organizaciones comunales.

#### 4.5. MARCO LEGAL.

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- D.S. 005-2012 TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 085-2020-Vivienda, Lineamientos de Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de obras de construcción.
- R.M. 239-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19.

#### 4.6. LINEAMIENTOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

##### 4.6.1. CUIDADO Y PROTECCIÓN EN LOS ALMACENES DEL PROVEEDOR.

Proceso mediante el cual se contribuye con la prevención del contagio por COVID-19 al momento de ingresar a preparar los materiales, insumos o prefabricar los equipos de cloración, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores

##### PROCEDIMIENTO

1. El personal que ingresará al almacén del proveedor u otro deberá llenar una ficha de sintomatología COVID-19 de acuerdo al Anexo 2 de la R.M N° 239-2020-MINSA, el cual tiene carácter de declaración jurada; asimismo debe ser evaluado por el área de Sanidad o quien haga sus veces, antes del ingreso al almacén.





PERU

Gobierno Regional de  
Ancash

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento



18:

2. Para el ingreso al almacén del Proveedor u otro, el responsable deberá verificar a las personas que laboran el:
  - Uso correcto de mascarillas.
  - Controlar la temperatura del personal al ingreso al almacén
  - Realizar la desinfección del calzado al ingreso del almacén.
  - Verificar el lavado o desinfección de manos.
3. Todo personal que se encuentre en el almacén deberá hacer uso permanente de mascarilla y mantener como mínimo un metro de distancia

#### 4.6.2. CUIDADO Y PROTECCIÓN AL EFECTUAR LA SELECCIÓN Y EMPAQUE DE MATERIALES E INSUMOS Y/O FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Proceso mediante el cual el personal, seleccionará y empaquetará los materiales o insumos y/o fabricará los equipos de cloración del sistema de cloración que serán despachados a las diferentes localidades programadas.

##### PROCEDIMIENTO

1. El Personal designado deberá seleccionar y empaquetar los materiales e insumos y/o fabricar los equipos de cloración a trasladar.
2. Una vez empaquetada o fabricada los equipos de cloración colocaran en una superficie que se encuentre desinfectada, asimismo deben estar protegidos y deberán ser desinfectados previo al despacho correspondiente a las diferentes localidades.
3. Para el uso de solución desinfectante deberá considerarse, una solución de lejía de 20ml por litro de agua, la desinfección de los materiales e insumos y/o equipos de cloración se efectuará sin que se deteriore.
4. Una vez desinfectados los materiales e insumos y/o equipos de cloración, estos deberán ser llevados al camión que los transportará, así mismo, el elemento o equipo que se use para trasladarlos del almacén hasta el camión, también debe ser desinfectado.
5. El personal designado o responsable de almacén deberá registrar la fecha de salida, la cantidad y el estado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración que serán trasladados a las diferentes localidades, en el formato de entrada y salida del proveedor.
6. El personal que realice esta actividad no podrá mantener contacto físico con proveedores, visitantes, clientes y terceras personas.
7. El personal debe lavarse las manos y evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
8. En ningún momento el personal deberá quitarse las mascarillas y lentes de seguridad.





PERU

Gobierno Regional de  
Ancash

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

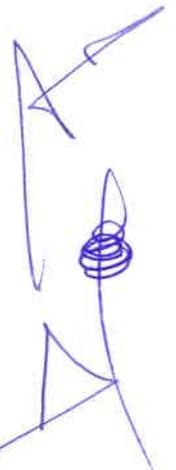


#### 4.6.3. CUIDADO Y PROTECCIÓN EN EL DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES E INSUMOS Y/O EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Procedimiento mediante el cual el transportista deberá cumplir para trasladar los materiales e insumos, y/o equipos de cloración a las diferentes localidades.

##### PROCEDIMIENTO

1. Antes de iniciar el servicio de transporte lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
2. El transporte que se usará para el traslado de los materiales e insumos debe contar con los siguientes documentos:
  - Tarjeta de propiedad vehicular.
  - SOAT vigente.
  - Certificado de Revisión Técnica Vehicular. (Vigente y para el servicio de mercancías de ámbito nacional).
  - Copia de Licencia de Conducir. (Con la categoría respectiva de acuerdo al vehículo ofertado).
  - El RUC del transportista debe indicar que se dedica al Transporte de Carga por Carretera.
  - Póliza que cubra daños a terceros, específicamente los insumos y sistemas de cloración a transportar.
3. El conductor del vehículo y su personal deberán previamente haber pasado por la evaluación sintomatológica y deberán portar copia de la ficha de sintomatología COVID-19 emitida por la institución de salud, el cual servirá para ingresar a la localidad y entregará la copia.
4. El vehículo que transportará los materiales e insumos y/o equipos de cloración deberán ser aséptico previamente con la solución desinfectante la cabina y la tolva, desde una hora antes de la carga al vehículo.
5. El conductor debe tener disponible permanentemente alcohol y jabón, para su uso, en todo su recorrido.
6. El transportista debe indicar en su guía y/o documento legal el inicio del transporte hasta el destino final donde dejará los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
7. El transportista no debe permitir el ingreso de personas no autorizadas al vehículo, así mismo el cual debe contar con una adecuada ventilación.
8. Toda persona que realice el servicio de traslado de los materiales e insumos de los equipos de cloración, deberá hacer uso permanente de mascarilla y mantener como mínimo un metro de distancia.



#### 4.6.4. CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA EL INGRESO DEL PROVEEDOR CON LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN AL CENTRO POBLADO.

Este procedimiento debe realizarse para el ingreso a la localidad para la entrega de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.



PERU

Gobierno Regional de  
Ancash

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento



185

### PROCEDIMIENTO

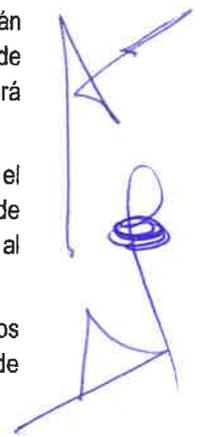
1. El transportista llegará a la localidad y entregará copia de la ficha de sintomatología COVID-19, documento que acredita haber pasado la evaluación.
2. El transportista también debe entregar la guía de remisión, al responsable de la Organización Comunal y así constatar la cantidad y estado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
3. El responsable del Área Técnica Municipal del gobierno local deberá haber coordinado previamente con el responsable de la Organización Comunal y /o autoridad de la localidad la entrega y la descarga de los materiales e insumos y/o equipos de cloración a ser transportados al reservorio del sistema de agua.

#### 4.6.5. CUIDADO Y PROTECCIÓN EN LA INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Este procedimiento deberá realizarlo el personal del proveedor que esté habilitada para realizar esta actividad.

### PROCEDIMIENTO

1. El personal a efectuar la instalación y entrega de los equipos de cloración deberán previamente haber pasado por la evaluación sintomatológica y deberán portar copia de la ficha de sintomatología COVID-19 emitida por la institución de salud, el cual servirá para ingresar a la localidad y entregará la copia a la autoridad del lugar.
2. El proveedor previamente deberá solicitar a las autoridades de cada Centro Poblado el permiso para el ingreso del personal para la instalación y entrega de los equipos de cloración, para lo cual deberán efectuar coordinación con la municipalidad distrital al que pertenece dicho Centro Poblado.
3. El personal que realizará el trabajo de instalación y/o implementación de los equipos de cloración en el sistema de agua, deberá mantener las mismas condiciones de bioseguridad que todo el personal externo que llegó a la localidad.
  - Uso permanente de mascarilla, lentes y calzado de seguridad.
  - Realizar la desinfección de su indumentaria.
  - Lavado o desinfección de manos con jabón y/o solución desinfectante.
  - Separación de 1 metro entre cada usuario.
4. El traslado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración al sistema de agua, deberá hacerse manteniendo un adecuado acarreo rural.
5. Una vez terminada la instalación o implementación de equipos de cloración, se deberá suscribir la ficha de verificación y el acta de entrega y recepción.
6. Terminada la actividad de instalación o implementación, el personal externo que llegó a la localidad deberá retirarse de la comunidad, dejando la zona de intervención en óptimas condiciones (desinfectada y sin residuos que contaminen el ambiente).





PERU

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento



289

Cuadro N° 2: Tipos de Riesgo

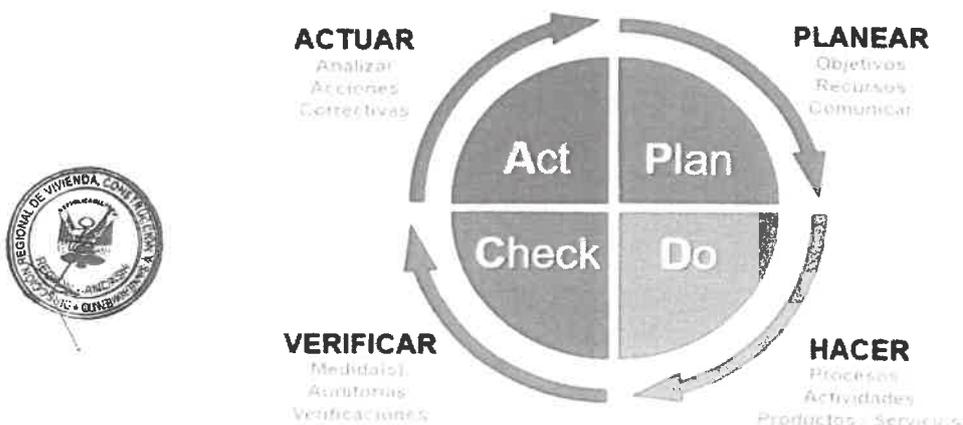
<p><b>RIESGO BAJO:</b> No requiere contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general o compañeros.</p>	<p><b>RIESGO MEDIO</b> Requiere un contacto frecuente y/o cercano (menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.</p>
<p><b>RIESGO ALTO</b> Exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.</p>	<p><b>RIESGO MUY ALTO</b> Trabajos con contacto directo con casos COVID-19.</p>

4.7. Descripción del sistema de seguridad y salud en el trabajo

El presente sistema establece requisitos que permiten a una organización controlar sus riesgos, ambientales, ocupacionales y mejorar su desempeño con respecto a la seguridad y salud ocupacional y mejorar el desempeño en la ejecución de la obra, Para ello es importante que durante la etapa de planeación se asegure el compromiso de la alta dirección para establecer un marco mediante el cual se puedan identificar peligros, evaluación de riesgos e implantación de las medidas de control necesarias. Para identificar y comprender las obligaciones legales, señalar objetivos y metas para un programa de administración adecuada.

Así mismo nuestro sistema de gestión sigue el presente ciclo Planificar – Hacer - Revisar Actuar, con un énfasis concurrente a la mejora continua. (Ver gráfico)

Gráfico N° 1: Ciclo de sistema de gestión





PERU

Gobierno Regional de  
Ancash

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

183

#### 4.8. Presupuesto para la implementación de materiales, equipos y personal

Para la elaboración del presupuesto de la implementación del plan de protocolos sanitarios de la obra se han tenido en consideración todos los protocolos planteados en la Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA, en base a una relación de 10 trabajadores.

Los precios y cantidades de los insumos, materiales, equipos y personal se plantean de acuerdo a precios de mercado en la ciudad de Huaraz a la quincena del mes de julio de 2021. Se anexo las cotizaciones de cada uno de los materiales, insumos, equipos y personal.

**Cuadro N° 4:** Presupuesto de insumos, materiales y personal a implementar para el plan de protocolo sanitario en obra

Ítem	Descripción de materiales/personal/equipos a implementar	Und.	Cant.	N° veces	Precio Unitario Sin IGV S/	Sub Total Sin IGV S/
01.00	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19					
01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	GLB	1.00			1,298.58
	Personal de limpieza y desinfección	Mes	1.00	1.00	779.00	779.00
	Alcohol 96º x 100cc	Und	3.00	1.00	12.30	36.90
	Alcohol en Gel x 380 ml	Und	4.00	1.00	12.30	49.20
	Bolsa de Desecho	Pqt	1.00	1.00	12.30	12.30
	Detergente	kg	3.00	1.00	4.00	12.00
	Escoba Sintética	Und	1.00	1.00	8.20	8.20
	Guante de silicona para limpieza	Par	2.00	1.00	8.20	16.40
	Lejía Desinfectante de 1 galón	Gal	1.00	1.00	9.84	9.84
	Mochila Fumigadora Pulverizadora manual de 20 L	Und	1.00	1.00	287.00	287.00
	Overol Impermeable	Und	1.00	1.00	41.00	41.00
	Trapeador con balde	Und	1.00	1.00	18.04	18.04
	Trapo Industrial	kg	5.00	1.00	5.74	28.70
01.02	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	GLB	1.00			836.00
	Ampliación de prueba serológicas	Und	10.00	1.00	82.00	820.00
	Ficha de sintomatología COVID-19	Und	100.00	1.00	0.16	16.00
01.03	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	GLB	1.00			164.00
	Jabón Líquido de 250 ml	Und	10.00	1.00	8.20	82.00
	Papel Toalla	Und	20.00	1.00	4.10	82.00
	EQUIPAMIENTO, PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
	EQUIPAMIENTO PARA EL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD Y/O PERSONAL	GLB	1.00			470.68
	Careta Facial	Und.	10.00	1.00	4.10	41.00
	Mascarilla Quirúrgica	Cja	2.00	1.00	9.84	19.68
	Overol Impermeable	Und	10.00	1.00	41.00	410.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN OBRA FRENTE AL COVID-19 S/</b>					<b>2,769.26</b>



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO CON REFERENCIA A LA RM N° 972-2020-MINSA\*



PERU

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

BZ

V. ANEXOS

En la presente se adjuntan los Anexos mencionados líneas arriba.

5.1. Equipos de protección personal contra el COVID-19.

Cuadro N° 5: Descripción de los EPP's

Elemento	Tipo, Instrucciones de Uso y duración	Imagen (referencial)
Mascarilla	<p>Tipo:</p> <p>Serán de tipo N95 o similar.</p> <p>Uso:</p> <p>Deben ser usadas cubriendo completamente la nariz y boca. No tocar la parte externa de la mascarilla, y colocar-retirar con las manos limpias y desinfectadas.</p> <p>Duración:</p> <p>La duración para su uso será evaluada por el personal de salud de la empresa, esto será de acuerdo con el tipo actividades al que el personal estará asignado.</p>	
Protector facial	<p>Tipo:</p> <p>Protección facial completo, de policarbonato abatible con arnés de suspensión regulable.</p> <p>Uso:</p> <p>Deben cubrir toda la zona del rostro. Colocar-retirar con las manos limpias y desinfectadas. Además, para su mantenimiento diario, deberán ser lavados diariamente con agua y jabón.</p> <p>Duración:</p> <p>La duración para su uso será evaluada por el personal de salud de la empresa esto será de acuerdo con el tipo actividades al que el personal estará asignado.</p>	





PERU

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

181

Tyvek	<p>Tipo: De material completamente sintético, hecho de fibras de polietileno de alta densidad, que ofrece resistencia inherente a la penetración microbiana y evita el paso de materiales peligrosos.</p> <p>Uso: Para personal expuesto en labores específicas donde sea necesario la aplicación de grupos de trabajo, donde el riesgo de contagio sea alto.</p> <p>Duración: La duración para su uso será evaluada por el personal de salud de la empresa, esto será de acuerdo con el tipo de actividades al que el personal estará asignado.</p>	
Traje de Bioseguridad	<p>Tipo: Material laminado microporoso de alta calidad, con muñecas, tobillos y cintura elástica para comodidad y libertad de movimiento.</p> <p>Uso: Exclusivo para personal de salud.</p> <p>Duración: Según especificaciones técnicas o lo indicado por el personal de salud.</p>	
Guantes	<p>Tipo: Guantes de látex, nitrilo o quirúrgico</p> <p>Uso: Exclusivo para personal de salud.</p> <p>Duración: Desechar después de su uso.</p>	



Fuente: Equipo Técnico de la DRVCS – ANCASH, 2020



PERU

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento



180

5.2. Equipos de protección colectiva contra el COVID-19.

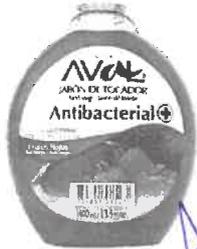
Cuadro N° 6: Descripción de los Equipos

Elemento	Tipo, Instrucciones de Uso y duración	Imagen (referencial)
Equipo de desinfección	<p><b>Tipo:</b> Mochila especial para trabajos de fumigar, con capacidad de 20 litros.</p> <p><b>Uso:</b> Se deberá usar para la desinfección de los ambientes, mobiliarios, herramientas y equipos de trabajo como oficinas, almacén, vestuarios, baños, vehículos, zonas de control y trabajo, deberá ser usado por un personal competente y estar implementado correctamente para dicha labor.</p> <p><b>Duración:</b> La duración de su uso será verificada por un personal competente por parte de la empresa y el responsable de seguridad y salud en el trabajo durante todo el periodo de ejecución de la obra, desinfectada antes y después del uso.</p>	
Alcohol Gel	<p><b>Tipo:</b> Antiséptico para manos, no menor de 60% de alcohol.</p> <p><b>Uso:</b> Aplicar después de estar en contacto con cualquier superficie, frotando las manos tanto en las palmas como el dorso, así como los entre dedos.</p> <p><b>Duración:</b> Según fecha de vencimiento.</p>	
Alcohol Etílico	<p><b>Tipo:</b></p>	





709

	<p>Alcohol de 96° en spray</p> <p><b>Uso:</b> Aplicar para la desinfección de material médico contaminado u otros elementos en las áreas de trabajo.</p> <p><b>Duración:</b> Según fecha de vencimiento.</p>	
Jabón Líquido	<p><b>Tipo:</b> Jabón líquido con propiedades anti hongos y antibacterianas.</p> <p><b>Uso:</b> Utilizar para el lavado y desinfección de manos previo, durante y posterior a las actividades laborales.</p> <p><b>Duración:</b> Según fecha de vencimiento.</p>	
Lejía	<p><b>Tipo:</b> Lejía</p> <p><b>Uso:</b> Será utilizado para la desinfección de superficies y otros, en dosificaciones recomendadas por el personal de salud de la empresa. Se deberá usar los implementos de seguridad adecuado para el uso del material.</p> <p><b>Duración:</b> Según fecha de vencimiento.</p>	

*Handwritten blue scribbles and lines on the right side of the table.*



Fuente: Equipo Técnico de la DRVCS – ANCASH, 2020



PERU

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento



5.3. Fórmula para preparar diversas concentraciones de desinfectantes.

**FÓRMULA PARA PREPARAR DIVERSAS  
CONCENTRACIONES DE DESINFECTANTES A  
PARTIR DE UNA SOLUCIÓN CONCENTRADA**

$$V1 \times C1 = V2 \times C2$$

- V1 = volumen del desinfectante que se extraerá del envase original;  
C1 = concentración del desinfectante (tal cual el envase original);  
V2 = volumen de solución del desinfectante que se desee preparar; y  
C2 = concentración que se necesita preparar.

**Por ejemplo:**

Se desea preparar 1 L (1000 ml) de solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0,1 % a partir de lejía comercial al 5 % :

- V1 = esto es lo que deseamos calcular;  
C1 = 5 % ;  
V2 = 1000 ml ; y  
C2 = 0,1 %

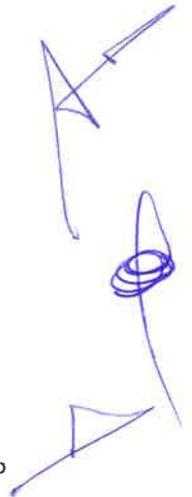
**Entonces:**

- V1 =  $V2 \times C2 / C1$ ;  
V1 =  $1000 \text{ ml} \times 0,1\% / 5\%$  ; y  
V1 = 20 ml .

Entonces para preparar 1 L de hipoclorito de sodio a 0,1 % tendrá que colocarse 20 ml de la lejía comercial en un envase de 1 L . completar con agua el volumen deseado de 1 L .

Colocar una etiqueta que indique Solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0,1 % .

**COLOCAR FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.**





PERU

GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



177

## ANEXO F

### ESTRUCTURA DEL INFORME DEL PRODUCTO 2

El informe contendrá, un original y una copia y el archivo digital de la forma siguiente:

- Informe de Caracterización y Evaluación de cada fuente de agua para Consumo Humano, siendo un total de 21 informes.

El cual contendrá la siguiente información:

- ✓ Tabla N° 01 con la información de datos del punto de muestreo.
- ✓ Tabla N° 02 con el análisis de resultados de evaluación de parámetros de laboratorio.
- ✓ Informe de ensayo de la muestra.
- ✓ Interpretación de resultados de caracterización de fuente de agua para consumo humano.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Panel Fotográfico.

Estos documentos serán escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del proveedor, tamaños A-4, foliados, sellados y firmados por El Proveedor y especialista responsable de la interpretación de resultados.

El CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en PDF con firma dEl Proveedor y especialista responsable de la interpretación de resultados, y en archivo editable (Word, Excel, pdf, etc.).

El informe detallado en concordancia con las actividades realizadas, que será presentado como máximo hasta treinta (30) días calendarios, computados a partir de la firma del contrato.





**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>[50] puntos</b></p>

**Puntaje: Hasta 50 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [75] hasta [80] días calendario: <b>[25] puntos</b></p> <p>De [81] hasta [85] días calendario: <b>[15] puntos</b></p> <p>De [86] hasta [90] días calendario: <b>[10] puntos</b></p>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de [19] hasta [24] MESES <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [16] hasta [18] MESES <b>[10] puntos</b></p>

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>13</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="300 327 1002 506" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [12] hasta [15] MESES <b>[05] puntos</b></p>
<b>F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a Tres (03) personas, en manejo y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cloración para goteo de carga constante y de doble recipiente para potabilización del agua en el ámbito rural, las mismas que deberán ser impartidas por un Ing. Civil, y/o Sanitario debidamente habilitado, en cada una de las zonas en las que se ubiquen los equipos, y deberán contar con una experiencia de doce (12) meses en obras de saneamiento en general. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="300 880 1002 1055" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [16 HORAS LECTIVAS]: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [12 HORAS LECTIVAS]: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de [08 HORAS LECTIVAS]: <b>[03] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

##### **Importante**



*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

(BASES INTEGRADAS)



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.  
(BASES INTEGRADAS)



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NÓMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

(BASES INTEGRADAS)



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.  
(BASES INTEGRADAS)



consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

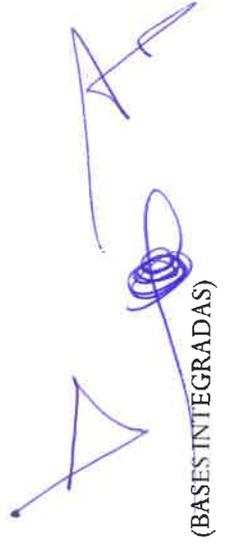
  
  
(BASES INTEGRADAS)



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

  
(BASES INTEGRADAS)



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.